



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**NÉSTOR CÁCERES VELÁZQUEZ**  
**ESCUELA DE POSGRADO**  
**MAESTRÍA EN DERECHO**  
**MENCIÓN: DERECHO CIVIL Y EMPRESARIAL**



**NECESIDAD DE COMPROBACIÓN ANTE REGISTRO DE  
LOS APORTES DE BIENES NO REGISTRADOS, PARA  
LA SEGURIDAD JURÍDICA, PERÚ 2023**

**TESIS PRESENTADA POR:**  
**WILLIAM PERALTA DURAN**

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE  
MAGISTER EN DERECHO  
MENCIÓN: DERECHO CIVIL Y EMPRESARIAL**

**JULIACA – PERÚ**  
**2025**



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**NÉSTOR CÁCERES VELÁZQUEZ**  
**ESCUELA DE POSGRADO**  
**MAESTRÍA EN DERECHO**  
**MENCIÓN: DERECHO CIVIL Y EMPRESARIAL**  
**NECESIDAD DE COMPROBACIÓN ANTE REGISTRO**  
**DE LOS APORTES DE BIENES NO REGISTRADOS,**  
**PARA LA SEGURIDAD JURÍDICA, PERÚ 2023**

**TESIS PRESENTADA POR:**  
**WILLIAM PERALTA DURAN**  
**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:**  
**MAGISTER EN DERECHO**  
**MENCIÓN: DERECHO CIVIL Y EMPRESARIAL**

**APROBADA POR:**

**PRESIDENTE**

:   
Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO

**PRIMER MIEMBRO**

:   
Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

**SEGUNDO MIEMBRO**

:   
Dr. SEGUNDO ORTIZ CANSAYA

**ASESOR DE TESIS**

:   
Dr. NÉSTOR BARRANTES SANCHEZ

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN** : DERECHO PRIVADO – P38



TESIS UANCV

# UNIVERSIDAD ANDINA

## "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

### ESCUELA DE POSGRADO



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"



#### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 076-2025-D-EPG-UANCV/J

Juliaca, 14 de mayo del 2025

#### **VISTOS:**

El expediente N°2024-013360, presentado por el (la) Bachiller: **WILLIAM PERALTA DURAN**, con número de DNI.43235468 asignado (a) con código de matrícula **1320138023**, de la **Maestría en DERECHO** **Mención: DERECHO CIVIL Y EMPRESARIAL** de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de la sede central Juliaca.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el (a) Bach: **WILLIAM PERALTA DURAN**, con número de DNI. **43235468**, asignado (a) con código de matrícula **1320138023** de la **Maestría en DERECHO** **Mención: DERECHO CIVIL Y EMPRESARIAL**, ha solicitado fecha, hora y modalidad de sustentación de la Tesis titulada: **NECESIDAD DE COMPROBACIÓN ANTE REGISTRO DE LOS APORTES DE BIENES NO REGISTRADOS, PARA LA SEGURIDAD JURÍDICA, PERÚ 2023**, La misma que pertenece a la Línea de Investigación: **DERECHO PRIVADO – P38** y;

**Que**, el (a) referido (a) Dictamen de Tesis aprobado por los jurados el 03 de octubre del 2024, Establece la fecha de sustentación; habiendo para el efecto cumplido los requisitos establecidos en el reglamento para la Obtención del Grado Académico de Magíster/Maestro y Doctor de la Escuela de Posgrado de la UANCV;

**Que**, en el Artículo 66 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la UANCV, establece que la sustentación de Tesis de Posgrado es un trabajo de investigación original y crítico, de actualidad y de alto valor científico;

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "J" del artículo 17° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, y el Art. 76 del Estatuto Universitario;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR EXPEDITO** para la Sustentación de la Tesis titulada: **NECESIDAD DE COMPROBACIÓN ANTE REGISTRO DE LOS APORTES DE BIENES NO REGISTRADOS, PARA LA SEGURIDAD JURÍDICA, PERÚ 2023**, Elaborado por el (la) Bachiller: **WILLIAM PERALTA DURAN**. Integrado por los siguientes docentes:

|                       |                                            |
|-----------------------|--------------------------------------------|
| Presidente del Jurado | : Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO |
| Miembro del Jurado    | : Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR            |
| Miembro del Jurado    | : Dr. SEGUNDO ORTIZ CANSAYA                |
| Asesor de Tesis       | : Dr. NESTOR BARRANTES SANCHEZ             |

**ARTÍCULO SEGUNDO. –** El proceso de la Sustentación de la Tesis en mención, se llevará a cabo:

|       |                                    |
|-------|------------------------------------|
| Fecha | : Jueves 15 de mayo del 2025       |
| Hora  | : 11:00 am                         |
| Lugar | : Aula N°309 EPG – UANCV - JULIACA |

A cuya finalización el Jurado registrará los resultados en el Libro de Actas de Sustentación de Tesis de Maestría con el grado **MAGISTER** de los estudiantes que ingresaron antes a la aprobación de la ley Universitaria N° 30220.

**ARTÍCULO TERCERO. –** Elévese la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo y Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento.

Regístrese, comuníquese y Archívese.

  
UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
ESCUELA DE POSGRADO  
Dr. Javier Ramón Cuspe Zapana  
DIRECTOR (a)



TESIS UANCV

# UNIVERSIDAD ANDINA

## "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

### ESCUELA DE POSGRADO



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"



#### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0022-2025-USA-EPG-UANCV/J

Juliaca, 09 de Enero del 2025

#### VISTOS:

El expediente N° 016422 presentado por el (a) **Bach: WILLIAM PERALTA DURAN** con DNI N° 43235468 código de matrícula 1320138023, de la Maestría en **DERECHO**, Mención **DERECHO CIVIL Y EMPRESARIAL**, Línea de investigación **DERECHO PRIVADO – P38** de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" Sede Central Juliaca.

#### CONSIDERANDO:

Que, con exp. 016422 el (a) **Bach: WILLIAM PERALTA DURAN**, quien solicita corrección de línea de investigación, aprobada con **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1265-2023 USA-EPG-UANCV/J.** y **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1268-2024 USA-EPG-UANCV/J.**

Que, con registro N° 0003988 de fecha 30 de noviembre del 2023 el comité de investigación aprueba, que cumple con los lineamientos y contenidos establecidos en reglamento de grados de investigación conducentes Grado Académico de Magíster/Maestro y Doctor de la Escuela de Posgrado de la UANCV;

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "J" del artículo 17° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, y el Art. 76 del Estatuto Universitario;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1265-2023 USA-EPG-UANCV/J.** de fecha 15 de diciembre del 2023 y **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1268-2024 USA-EPG-UANCV/J.** de fecha 28 de agosto del 2024. Únicamente en lo que corresponde corregir la línea de investigación dice: **DERECHO CIVIL Y EMPRESARIAL – P38** debiendo consignarse correctamente como: **DERECHO PRIVADO – P38**

**ARTÍCULO SEGUNDO. – CONSERVAR** a los miembros del jurado y asesor que aprobaron el proyecto de tesis titulado: **NECESIDAD DE COMPROBACIÓN ANTE REGISTRO DE LOS APORTES DE BIENES NO REGISTRADOS, PARA LA SEGURIDAD JURÍDICA, PERÚ 2023**

|                 |   |                                          |
|-----------------|---|------------------------------------------|
| Presidente      | : | Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO |
| Primer Miembro  | : | Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR            |
| Segundo Miembro | : | Dr. SEGUNDO ORTIZ CANSAYA                |
| Asesor          | : | Dr. NESTOR BARRANTES SANCHEZ             |

**ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZAR** el desarrollo de la tesis, de acuerdo al reglamento de investigación conducente al grado académico de **MAGISTER** de la escuela de posgrado de la UANCV.

**ARTICULO CUARTO.**-Elévese la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo y Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento.

Regístrese, comuníquese y Archívese,



Dr. Leopoldo Venceslao Condori Curi  
DIRECTOR (e)

Cc /Archiv EPG (01)  
Interesado (01)  
Cargo (01)  
Expediente (01)  
LWCC/VRCH



TESIS UANCV

# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" ESCUELA DE POSGRADO



VICERRECTORADO DE  
INVESTIGACIÓN

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°1268-2324-USA-EPG/UANCV

Juliaca, 28 de agosto del 2024

### VISTOS:

El expediente N°. 010113, Presentado por el (a) **Bach. WILLIAM PERALTA DURAN**, con número de DNI 43235468 y con Código de matrícula N.º 1320138023, quien solicita cambio del primer miembro del jurado del Proyecto de Tesis titulado: **NECESIDAD DE COMPROBACIÓN ANTE REGISTRO DE LOS APORTES DE BIENES NO REGISTRADOS, PARA LA SEGURIDAD JURÍDICA, PERÚ 2023** Líneas de Investigación: **DERECHO CIVIL Y EMPRESARIAL – P38**, Para optar el Grado Académico de **MAGISTER** en **DERECHO**, mención en: **DERECHO CIVIL Y EMPRESARIAL**, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", de la Sede Central Juliaca.

### CONSIDERANDO:

Que, el (a) **Bach. WILLIAM PERALTA DURAN**, quien solicita el cambio del primer miembro del jurado, aprobado con Resolución Directoral N° 1265-2023-USA-EPG/UANCV, de fecha 15 de diciembre del 2023, en el que se le asignó como primer miembro al Dr. Percy Rogelio Carrasco Reyes, el mismo que se cambia por indisponibilidad de tiempo.

Que, el referido Dictamen de Tesis fue aprobado por los jurados el 30 de noviembre del 2023, registrado en el Folio N° 0003988 del Libro de Registro de Proyectos de Investigación de Maestría, establece que se encuentra apto para ser desarrollado a lo establecido en el reglamento de Grado de Investigación conducente al Grado Académico de Magister/Maestro y Doctor de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

Que, en el Reglamento General de la escuela de Posgrado de la UANCV, establece que la sustentación de Tesis de Posgrado es un trabajo de investigación original y crítico de actualidad y de alto valor científico.

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "j" del artículo 17 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, y el Art. 76 del Estatuto Universitario;

### SE RESUELVE:

**PRIMERO.- ACEPTAR EL CAMBIO DEL PRIMER MIEMBRO DEL JURADO**, para su revisión de la Tesis titulada: **NECESIDAD DE COMPROBACIÓN ANTE REGISTRO DE LOS APORTES DE BIENES NO REGISTRADOS, PARA LA SEGURIDAD JURÍDICA, PERÚ 2023** presentado por el (a) **Bach. WILLIAM PERALTA DURAN**, conformado por los siguientes docentes:

|                 |                                            |
|-----------------|--------------------------------------------|
| Presidente      | : Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO |
| Primer Miembro  | : Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR            |
| Segundo Miembro | : Dr. SEGUNDO ORTIZ CANSAYA                |
| Asesor          | : Dr. NESTOR BARRANTES SANCHEZ             |

**SEGUNDO.- AUTORIZAR** el desarrollo de Tesis, de acuerdo al Reglamento de Investigación conducente al Grado Académico de **MAGISTER** de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez.

**TERCERO.- ELEVAR** al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo y Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento, así como a la Oficina de Economía, para cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



Dr. Leopoldo Benito Córdova Curi  
DIRECTOR (a)

Cc /CARGO (01)  
ARCHIVO EPG - 2024 (01)  
INTERESADO (01)  
LWCC/VRCH

Jr. Loreto N° 450 - ☎ (051) 329145 - Pag. Web: [www.epg@uancv.edu.pe](http://www.epg@uancv.edu.pe) - Juliaca - Perú



# TESIS UANCV



## UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" ESCUELA DE POSGRADO



VICERRECTORADO DE  
INVESTIGACIÓN

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"



### RESOLUCION DIRECTORAL N° 1265-2023-USA-EPG/UANCV

Juliaca, 15 de Diciembre del 2023.

#### VISTOS:

El expediente N° 012249 de fecha 01 de diciembre del 2023, presentado por el (la) Bachiller **WILLIAM PERALTA DURAN**, con DNI N° **43235468**, código de matrícula **1320138023**, quien solicita resolución de aprobación de proyecto de tesis titulado: **NECESIDAD DE COMPROBACIÓN ANTE REGISTRO DE LOS APORTES DE BIENES NO REGISTRADOS, PARA LA SEGURIDAD JURÍDICA, PERÚ 2023** Línea de investigación **DERECHO CIVIL Y EMPRESARIAL - P38**, para optar el grado de **MAGISTER en DERECHO** mención: **DERECHO CIVIL Y EMPRESARIAL** de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez **Sede Central Juliaca**.

#### CONSIDERANDO:

Que, en el Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la UANCV, establece que la sustentación de tesis de Posgrado es un trabajo de investigación original y crítico de actualidad de alto valor científico.

Que, según Resolución N° 0555-2019-UANCV-CU-R, de fecha 08 de noviembre del 2019, se aprueba el Reglamento para la obtención del grado académico de Magister, Maestro, Doctor y Titulación de los Programas de Segunda Especialidad Profesional de la Escuela de Posgrado.

Que, el **Art. 17**, establece que la aprobación del proyecto de investigación de tesis para la obtención de grados académicos de Magister, Maestro, Doctor se inicia con la presentación del proyecto de investigación de tesis según corresponda, en forma individual y conforme a las recomendaciones de la Escuela de Posgrado y estándares de la investigación científica, tecnológica y humanística.

Que, en el **Art.60**, señala que la fecha límite para la presentación del borrador de tesis es de 02 años contados desde la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis, vencido el plazo máximo el candidato a Magister, Maestro o Doctor deberá presentar un nuevo proyecto de investigación de tesis.

Que, el **Art. 21**, establece que el Director de la Escuela de Posgrado y el Director de la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado, nominarán por sorteo a 03 docentes miembros del comité de investigación.

Que, mediante oficio circular N° 1061-2023-USA-EPG/UANCV-J, de fecha 23 de noviembre del 2023, se nombra al Comité de Investigación del proyecto de tesis conformado por los siguientes docentes:

|                 |   |                                          |
|-----------------|---|------------------------------------------|
| Presidente      | : | Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO |
| Primer miembro  | : | Dr. PERCY ROGELIO CARRASCO REYES         |
| Segundo miembro | : | Dr. SEGUNDO ORTIZ CANSAYA                |
| Asesor          | : | Dr. NESTOR BARRANTES SANCHEZ             |

Que, con registro N° 0003988, de fecha 30 de Noviembre del 2023, el Comité de Investigación del proyecto de tesis titulado: **NECESIDAD DE COMPROBACIÓN ANTE REGISTRO DE LOS APORTES DE BIENES NO REGISTRADOS, PARA LA SEGURIDAD JURÍDICA, PERÚ 2023** presentado por el (la) Bach. **WILLIAM PERALTA DURAN**, cumple con los lineamientos y contenidos establecidos en reglamento de grado de investigación conducentes al grado académico de Magister/Maestro y Doctor de la Escuela de Posgrado de la UANCV.

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "j" del artículo 17 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado y en el artículo 76 del Estatuto Universitario;

#### SE RESUELVE:

**PRIMERO: APROBAR**, el Proyecto de investigación de Tesis de maestría y **AUTORIZAR** el desarrollo de la Tesis, titulado: **NECESIDAD DE COMPROBACIÓN ANTE REGISTRO DE LOS APORTES DE BIENES NO REGISTRADOS, PARA LA SEGURIDAD JURÍDICA, PERÚ 2023** presentado por el (la) Bach. **WILLIAM PERALTA DURAN**, para obtener el grado académico de **MAGISTER en: DERECHO** mención: **DERECHO CIVIL Y EMPRESARIAL** de la UANCV.

**SEGUNDO: ELEVAR** al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, Vicerrectorado de Investigación, Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
ESCUELA DE POSGRADO  
Dr. Leopoldo Wenceslao Condori Cari  
DIRECTOR (e)



UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
M. PERCY GOZALO PUMA PUMA  
SECRETARIO ACADEMICO

c.d/CARGO (01)  
ARCHIVO EPG-2023 (01)  
INTERESADO (01)  
LWCC/VCH



## NECESIDAD DE COMPROBACIÓN ANTE REGISTRO DE LOS APORTES DE BIENES NO REGISTRADOS, PARA LA SEGURIDAD JURÍDICA, PERÚ 2023

### INFORME DE ORIGINALIDAD

22%

INDICE DE SIMILITUD

20%

FUENTES DE INTERNET

8%

PUBLICACIONES

8%

TRABAJOS DEL  
ESTUDIANTE

### FUENTES PRIMARIAS

1

[hdl.handle.net](http://hdl.handle.net)

Fuente de Internet

4%

2

[revistas.unc.edu.ar](http://revistas.unc.edu.ar)

Fuente de Internet

2%

3

[www.coursehero.com](http://www.coursehero.com)

Fuente de Internet

2%

4

Submitted to Universidad Andina Nestor  
Caceres Velasquez

Trabajo del estudiante

1%

5

[repositorio.continental.edu.pe](http://repositorio.continental.edu.pe)

Fuente de Internet

1%

6

[idoc.pub](http://idoc.pub)

Fuente de Internet

1%

7

Submitted to Pontificia Universidad Catolica  
del Peru

Trabajo del estudiante

1%

[repositorio.puce.edu.ec](http://repositorio.puce.edu.ec)



## Metadatos complementarios - UANCV

| TITULO                                                                                                                 |                                                                                           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| NECESIDAD DE COMPROBACIÓN ANTE REGISTRO DE LOS APORTES DE BIENES NO REGISTRADOS, PARA LA SEGURIDAD JURÍDICA, PERÚ 2023 |                                                                                           |
| Datos de autor                                                                                                         |                                                                                           |
| Nombres y Apellidos                                                                                                    | WILLIAM PERALTA DURAN                                                                     |
| Tipo de documento de identidad                                                                                         | DNI                                                                                       |
| Número de documento de identidad                                                                                       | 43235468                                                                                  |
| URL de ORCID                                                                                                           | <a href="https://orcid.org/0009-0007-3180-3147">https://orcid.org/0009-0007-3180-3147</a> |
| Datos de asesor                                                                                                        |                                                                                           |
| Nombres y apellidos                                                                                                    | NESTOR BARRANTES SANCHEZ                                                                  |
| Tipo de documento de identidad                                                                                         | DNI                                                                                       |
| Número de documento de identidad                                                                                       | 02389922                                                                                  |
| URL de ORCID                                                                                                           | <a href="https://orcid.org/0000-0001-6965-6831">https://orcid.org/0000-0001-6965-6831</a> |
| Datos del jurado                                                                                                       |                                                                                           |
| Presidente del jurado                                                                                                  |                                                                                           |
| Nombres Y Apellidos                                                                                                    | WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO                                                      |
| Tipo de documento                                                                                                      | DNI                                                                                       |
| Número de documento de identidad                                                                                       | 23945399                                                                                  |
| URL de ORCID                                                                                                           | <a href="https://orcid.org/0000-0001-6688-7554">https://orcid.org/0000-0001-6688-7554</a> |
| Miembro del jurado 1                                                                                                   |                                                                                           |
| Nombres Y Apellidos                                                                                                    | HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR                                                                 |
| Tipo de documento                                                                                                      | DNI                                                                                       |
| Número de documento de identidad                                                                                       | 01332589                                                                                  |
| URL de ORCID                                                                                                           | <a href="https://orcid.org/0000-0003-2161-4514">https://orcid.org/0000-0003-2161-4514</a> |



| Miembro del jurado 2                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|--------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombres Y Apellidos                                    | SEGUNDO ORTIZ CANSAYA                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Tipo de documento                                      | DNI                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Número de documento de identidad                       | 29309750                                                                                                                                                                                                                                                               |
| URL de ORCID                                           | <a href="https://orcid.org/0000-0003-0224-8651">https://orcid.org/0000-0003-0224-8651</a>                                                                                                                                                                              |
| <b>Datos de investigación</b>                          |                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Línea de investigación                                 | DERECHO PRIVADO – P38                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Grupo de investigación                                 | No aplica.                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Agencia de financiamiento                              | Sin financiamiento.                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Ubicación geográfica de la investigación               | <p><b>Dirección:</b> PERÚ<br/><b>País:</b> PERÚ<br/>-10.54468, -75.63947<br/><a href="https://maps.app.goo.gl/YxTcdUJrVvX3bCZ96">https://maps.app.goo.gl/YxTcdUJrVvX3bCZ96</a></p>  |
| Año o rango de años en que se realizó la investigación | DICIEMBRE 2023 – MAYO 2025                                                                                                                                                                                                                                             |
| URL de disciplinas OCDE                                | Derecho<br><a href="https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html">https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html</a>                                                                                                       |
| - Librería                                             | <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00</a><br>Derecho penal<br><a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02</a>                                            |



UNIVERSIDAD NOROCCIDENTAL DEL PERÚ  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN  
ESCUELA DE POSTGRADO  
Dr. Ramón Amílcar Bolaños Calderón  
DIRECTOR  
DE INVESTIGACIÓN - EPG



## DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo WILLIAM PERALTA DURAN, identificado con DNI  
Nro. 43235468 en mi condición de egresado de:

- ☐ Escuela Profesional  
☐ Programa de Segunda Especialidad,  
☒ Programa de Maestría o Doctorado

MAESTRÍA EN DERECHO MENCIÓN: DERECHO CIVIL Y EMPRESARIAL,

informo que he elaborado el/la ☒ Tesis o ☐ Trabajo de Investigación, ☐ Trabajo Académico  
denominada:

NECESIDAD DE COMPROBACIÓN ANTE REGISTRO DE LOS APORTES DE BIENES NO REGISTRADOS, PARA  
PARA LA SEGURIDAD JURÍDICA, PERÚ 2023

Asesorado por: Dr. NESTOR BARRANTES SANCHEZ

Es un tema original.

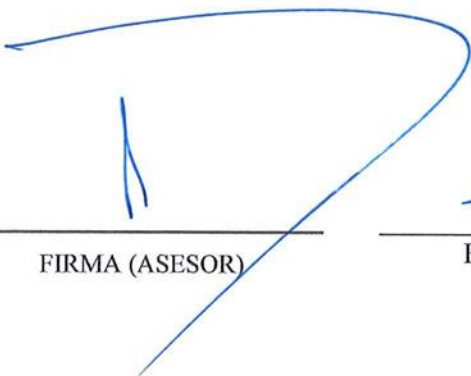
Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

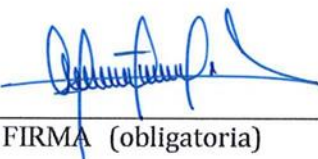
Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 17 de JULIO del 20 25

  
FIRMA (ASESOR)

  
FIRMA (obligatoria)



Huella



## DEDICATORIA

Dedico esta tesis a Dios por darme siempre las fuerzas para continuar en lo adverso, por guiarme en el sendero de lo sensato y darme sabiduría en las situaciones difíciles.

A mis padres, por su amor incondicional y por creer en mí desde el primer día. Por sus sacrificios, su apoyo constante y por motivarme a seguir hacia adelante.

***William Peralta Duran***



## AGRADECIMIENTO

A Dios por darme siempre aliento de vida y quitarme el miedo a seguir, a mis padres por darme el alimento diario, a los buenos amigos que siempre estuvieron a mi lado en las buenas y en las malas.

***William Peralta Duran***



## INDICE GENERAL

|                     |      |
|---------------------|------|
| DEDICATORIA.....    | I    |
| AGRADECIMIENTO..... | II   |
| INDICE GENERAL..... | III  |
| RESUMEN .....       | VI   |
| ABSTRACT .....      | VII  |
| INTRODUCCIÓN .....  | VIII |

## CAPÍTULO I

### ASPECTOS GENERALES DE LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA

|                                             |   |
|---------------------------------------------|---|
| 1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....       | 1 |
| 1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN..... | 3 |
| 1.3. OBJETIVOS .....                        | 6 |
| 1.3.1. Objetivo General.....                | 6 |
| 1.3.2. Objetivos Específicos .....          | 6 |
| 1.4. HIPÓTESIS DE INVESTIGACIÓN.....        | 6 |
| 1.4.1. Hipótesis General .....              | 6 |
| 1.4.2. Hipótesis Específicas.....           | 6 |
| 1.5. SISTEMA O CATEGORIA DE ANALISIS .....  | 7 |
| 1.6. UNIDAD DE ANÁLISIS .....               | 7 |

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

|                                             |    |
|---------------------------------------------|----|
| 2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACION ..... | 9  |
| 2.1.1. Antecedentes Internacionales .....   | 9  |
| 2.1.2. Antecedentes Nacionales .....        | 10 |
| 2.1.3. Antecedentes Locales .....           | 14 |



|        |                                                               |    |
|--------|---------------------------------------------------------------|----|
| 2.2.   | BASES TEÓRICAS .....                                          | 14 |
| 2.2.1. | Aporte De Bienes Registrables Y Muebles No Registrables ..... | 14 |
| 2.2.2. | Seguridad Jurídica.....                                       | 17 |
| 2.3.   | DEFINICIONES CONCEPTUALES .....                               | 20 |

## CAPÍTULO III

### PROCEDIMIENTOS METODOLÓGICOS DE LA INVESTIGACIÓN

|        |                                                             |    |
|--------|-------------------------------------------------------------|----|
| 3.1.   | DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN .....                            | 21 |
| 3.2.   | MÉTODO O MÉTODOS APLICADOS A LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA..... | 23 |
| 3.3.   | TIPOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN .....                         | 24 |
| 3.4.   | POBLACION Y MUESTRA .....                                   | 24 |
| 3.4.1. | Población .....                                             | 24 |
| 3.5.   | TECNICAS, FUENTES E INSTRUMENTOS DE INSVESTIGACION .....    | 25 |
| 3.5.1. | Instrumentos De La Investigación.....                       | 25 |

## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS Y ANÁLISIS

|        |                                                                                                                      |    |
|--------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 4.1.   | Alcances Interpretativos De Las Normas Que Regulan La<br>Comprobación Ante Registros De Aportes No Registrados ..... | 26 |
| 4.2.   | Resultados.....                                                                                                      | 28 |
| 4.2.1. | Alcances Interpretativos De Normas Jurídicas .....                                                                   | 28 |
| 4.2.2. | Ambigüedad De Las Normas Jurídicas Y Comprobación De Aportes: .....                                                  | 31 |
| 4.2.3. | Tratamiento Jurídico De Bienes No Registrables Como Capital Social: .....                                            | 34 |
| 4.2.4. | Experiencia Práctica: .....                                                                                          | 36 |
| 4.2.5. | Objetivo General.....                                                                                                | 38 |
| 4.2.6. | Objetivos Específicos .....                                                                                          | 40 |
| 4.2.7. | Contrastación De Hipótesis .....                                                                                     | 42 |



|                                        |    |
|----------------------------------------|----|
| CONCLUSIONES.....                      | 45 |
| RECOMENDACIONES .....                  | 47 |
| REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....        | 49 |
| ANEXOS .....                           | 53 |
| ANEXO 1. PROTOTIPO DE ENTREVISTA ..... | 54 |
| ANEXO 2. PROPUESTA DE LEY .....        | 57 |
| ANEXO 3. MATRIZ DE CONSISTENCIA .....  | 62 |



## RESUMEN

El presente trabajo tiene como objetivo principal evaluar la necesidad de la comprobación ante el registro de los aportes de bienes no registrados para la seguridad jurídica en el contexto peruano. Para ello, se plantean tres objetivos específicos: analizar los alcances interpretativos de las normas jurídicas que regulan la comprobación ante registros de los aportes de bienes no registrados, identificar de qué manera la aplicación de las normas jurídicas que califican la comprobación de los aportes de bienes no registrados, y proponer mejorar la seguridad jurídica que ofrece la ley en la comprobación de bienes no registrables con su modificación. A través de entrevistas semiestructuradas realizadas a operadores de justicia en Perú, se obtuvieron resultados que permitieron identificar las diversas perspectivas y desafíos asociados con la comprobación de aportes de bienes no registrados. Se encontró que existe una necesidad de clarificación y fortalecimiento de las normativas para garantizar una mayor seguridad jurídica en estas transacciones comerciales. En conclusión, se destaca la importancia de implementar reformas legales y procedimentales que permitan una adecuada comprobación de aportes de bienes no registrados, asegurando así la protección de los derechos de todas las partes involucradas en estas operaciones

**Palabras clave:** Comprobación, Aportes, Bienes no registrados, Seguridad jurídica, Reformas legales



## ABSTRACT

The present study aims to evaluate the need for verification when registering contributions of unregistered assets for legal security in the Peruvian context. To achieve this, three specific objectives are proposed: to analyze the interpretative scope of legal norms, to investigate how normative ambiguity affects the verification of contributions in unregistered assets, and to determine how these assets are susceptible to legal treatment as social capital. Through semi-structured interviews conducted with legal operators in Peru, results were obtained that allowed identifying the various perspectives and challenges associated with the verification of contributions of unregistered assets. It was found that there is a need for clarification and strengthening of regulations to ensure greater legal security in these commercial transactions. In conclusion, the importance of implementing legal and procedural reforms that allow for proper verification of contributions of unregistered assets is emphasized, thus ensuring the protection of the rights of all parties involved in these operations.

**Keywords:** Verification, Contributions, Unregistered assets, Legal security, Legal reforms



## INTRODUCCIÓN

La seguridad jurídica en las transacciones comerciales es un elemento fundamental para el desarrollo económico y la protección de los derechos de las partes involucradas. En este contexto, la evaluación de la necesidad de la comprobación ante el registro de aportes de bienes no registrados adquiere una relevancia significativa. La correcta verificación de estos aportes es crucial para garantizar la transparencia y la legitimidad de las operaciones comerciales, así como para prevenir posibles conflictos legales en el futuro.

En este sentido, la presente investigación se centra en analizar los alcances interpretativos de las normas jurídicas, identificar de qué manera la aplicación de las normas jurídicas que califican la comprobación de los aportes de bienes no registrados afectan la seguridad jurídica, y proponer mejorar la seguridad jurídica que ofrece la ley en la comprobación de bienes no registrables con su modificación. A través de entrevistas semiestructuradas realizadas a operadores de justicia en el contexto peruano, se busca obtener una comprensión profunda de los desafíos y perspectivas relacionados con la comprobación de aportes de bienes no registrados.

El objetivo final de esta investigación es contribuir al debate sobre la seguridad jurídica en las transacciones comerciales en el Perú, identificando posibles áreas de mejora en las normativas y procedimientos existentes, y proponiendo recomendaciones para fortalecer la protección de los derechos de todas las partes involucradas.

Por lo anterior, la investigación, tiene la estructura:

En el Capítulo I, se abordarán los aspectos generales de la investigación jurídica, comenzando con el planteamiento del problema. En este apartado, se describirá tanto el problema general como los problemas específicos que serán objeto



de estudio, proporcionando así un marco contextual claro para la investigación. Posteriormente, se justificará la relevancia y pertinencia del estudio mediante la justificación de la investigación, donde se explicarán las razones fundamentales que motivan la realización del mismo.

A continuación, se presentarán los objetivos de la investigación, distinguiendo entre los objetivos generales y los específicos, con el fin de establecer claramente lo que se busca alcanzar con el estudio y las metas particulares que se persiguen. Posteriormente, se formularán las hipótesis de investigación, tanto la hipótesis general como las hipótesis específicas, proporcionando así un marco teórico que oriente la indagación y análisis de los datos.

En el Capítulo II, se procederá a revisar los antecedentes de la investigación, donde se explorarán trabajos previos y estudios relacionados que sirvan de base para comprender el problema en cuestión y su relevancia en el ámbito jurídico. Además, se presentarán las bases teóricas que sustentarán el estudio, brindando un marco conceptual sólido para el análisis de los resultados y la discusión posterior.

El Capítulo III se centrará en los procedimientos metodológicos de la investigación, detallando el diseño del estudio, los métodos aplicados, la tipología de la investigación y las técnicas e instrumentos utilizados para recopilar y analizar los datos. Se describirá tanto la población y muestra estudiada como los instrumentos específicos empleados para obtener la información necesaria para alcanzar los objetivos de la investigación.

En el Capítulo IV, se presentarán los resultados obtenidos durante el desarrollo de la investigación, acompañados de un análisis detallado que permita interpretar y comprender los hallazgos. Se abordarán tanto el objetivo general como los objetivos



específicos, destacando las principales conclusiones derivadas del estudio y las recomendaciones que se desprendan de estas conclusiones.

Finalmente, se incluirán las referencias bibliográficas que respalden los fundamentos teóricos y metodológicos de la investigación, así como los anexos que proporcionen información complementaria, como la matriz de consistencia y otros documentos relevantes para el estudio.



## CAPÍTULO I

### ASPECTOS GENERALES DE LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA

#### 1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La seguridad jurídica en las transacciones comerciales es un tema de importancia global (Monar Luna, 2018). La falta de uniformidad en las regulaciones relacionadas con los aportes de capital social como garantía tiene un impacto directo en la economía peruana (Flores Carvajal et al., 2018), dado que se ha evidenciado actualmente que los requisitos básicos para la formación y constitución de la una empresa (sin importar la denominación- SRL, SAC, MYPE, etc-) en el apartado de capital social debe contener bienes registrables a nombre del sujeto que desea constituir la organización, lo cual se denomina bienes registrables, es decir, bienes inmuebles (casas, lotes, departamentos) y bienes propios (vehículos automotores); sin embargo el problema radica en los bienes no registrables, lo cual solo basta con la declaración jurada de poseer dichos bienes, sin embargo no existe una validación o verificación por parte de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) para hacer efectivo dicho capital, lo que trae como consecuencia la carencia de seguridad jurídica tanto para los futuros acreedores como para el Estado en función garantista.

La falta de claridad en las regulaciones también puede dar lugar a litigios y disputas legales prolongadas entre empresas y acreedores a futuro, lo que genera



costos adicionales y ralentiza la resolución de problemas financieros (Huamani Oruro & Huaynasi Quispe, 2023). Las regulaciones relacionadas con el aporte de capital social como garantía en Perú en 2023, plantea una preocupante realidad en el ámbito legal y empresarial. La falta de claridad en las regulaciones que rigen el aporte del capital social de las personas jurídicas como garantía para los acreedores plantea desafíos significativos al momento de aplicarlas. Esta falta actualización de las leyes podría generar riesgos tanto para las empresas como para los acreedores, lo que podría dificultar la gestión de préstamos y la protección de los derechos financieros. La falta de un marco legal sólido y claro podría socavar la seguridad y la confianza en las transacciones comerciales en el país (Vargas Neira, 2023).

Este entorno legal problemático impacta negativamente en el ambiente empresarial peruano. Las empresas encuentran obstáculos para acceder a financiamiento y para desarrollar sus proyectos debido a la falta de certeza jurídica en relación con los aportes de bienes como garantía. La inversión extranjera y la confianza de los inversores se ven amenazadas, lo que reduce la competitividad de las empresas peruanas a nivel nacional e internacional.

La problemática de la falta de claridad en la aplicación de las regulaciones relacionadas con el aporte de capital social como garantía en Perú en 2023, de bienes que no se encuentran registrados, representa un desafío que afecta la seguridad jurídica y la confianza en las transacciones comerciales en el país. Esta situación exige la atención de las autoridades y una revisión exhaustiva de las leyes vigentes para establecer un marco legal sólido y claro

## **Problema general**

**PG.** ¿Cuál es la necesidad de la comprobación ante registro de los aportes de bienes no registrado, para la seguridad jurídica en el Perú?

## Problema específico

**PE1.** ¿Cuáles son los alcances interpretativos de las normas jurídicas, que regulan la comprobación ante registros de los aportes de bienes no registrados, realizados por los socios de una empresa?

**PE2.** ¿Cómo la aplicación de las normas jurídicas que califican la comprobación de los aportes de bienes no registrados, afectan la seguridad jurídica?

**PE3.** ¿Cómo mejorar la seguridad jurídica que ofrece la ley en la comprobación de bienes no registrables, para que se confíe en los aportes que tiene una empresa?

## 1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

La falta de claridad al momento de aplicar las regulaciones que rigen los aportes para bienes no registrados, como garantía para los acreedores en Perú, plantea un problema legal y económico significativo. Esta problemática afecta a las empresas, a los acreedores y al sistema legal, lo que justifica la necesidad de una investigación en profundidad para identificar la relación en la aplicación de esas normas y la seguridad jurídica, con sus posibles soluciones.

La falta de comprobación adecuada de los aportes de bienes no registrados puede dar lugar a riesgos en las transacciones comerciales, lo que afecta la seguridad jurídica. Esto puede conducir a litigios costosos, retrasos en la resolución de disputas y disminución de la confianza en el sistema legal.

### Importancia de la Investigación:

La investigación propuesta es crucial para fortalecer la seguridad jurídica en las transacciones comerciales en Perú. Un marco legal sólido y claro es esencial para promover la confianza y la inversión, lo que a su vez contribuye al crecimiento económico sostenible y a la competitividad del país a nivel nacional e internacional.

Investigar y abordar esta problemática es vital para garantizar la protección de los derechos financieros de las empresas y los acreedores. La implementación de regulaciones más efectivas y claras puede ayudar a prevenir litigios innecesarios y pérdidas financieras.

Al abordar estos problemas, la investigación puede fomentar un entorno empresarial más favorable, lo que a su vez estimula el crecimiento de las empresas, la creación de empleo y el desarrollo económico en Perú.

La claridad en las regulaciones reduce la incertidumbre y mejora la eficiencia en el mercado, lo que beneficia a todas las partes involucradas, desde las empresas y los acreedores hasta el sistema legal y el gobierno.

### **Justificación Teórica:**

La justificación teórica de esta investigación radica en la necesidad de avanzar en el conocimiento y la comprensión de las regulaciones y prácticas relacionadas con los aportes de bienes como garantía en el contexto empresarial y legal de Perú. La falta de claridad en la aplicación de las regulaciones plantea desafíos teóricos en la interpretación de las leyes, lo que justifica la investigación para aportar una mayor claridad conceptual en este campo. Esta investigación contribuirá al desarrollo de la teoría legal, comercial y ayudará a llenar lagunas en la literatura existente.

### **Justificación Práctica:**

Desde una perspectiva práctica, esta investigación es fundamental para abordar problemas tangibles que afectan a las empresas, los acreedores y el sistema legal en Perú. Al identificar las consecuencias prácticas de la falta de comprobación de aportes no registrados, se pueden proponer soluciones concretas que mejoren la seguridad jurídica en las transacciones comerciales. Esto tiene un impacto directo en

la toma de decisiones empresariales, en la eficiencia de los procedimientos legales y en la protección de los derechos financieros de las partes involucradas.

### **Justificación Legal:**

La investigación tiene una justificación legal fundamental, ya que aborda deficiencias en las regulaciones y prácticas legales existentes. La falta de uniformidad y claridad en las regulaciones relativas a los aportes de bienes como garantía plantea desafíos en el cumplimiento de la ley y la protección de los derechos legales. La investigación proporcionará una base sólida para abogados, legisladores y profesionales del derecho para proponer reformas legales efectivas que aborden estos problemas.

### **Justificación Metodológica:**

La justificación metodológica de esta investigación se deriva de la necesidad de abordar la problemática de manera sistemática y rigurosa. La metodología de investigación utilizada, que puede incluir análisis legal, revisión de casos, encuestas o entrevistas, garantizará la recopilación de datos confiables y la generación de conclusiones fundamentadas. Una metodología sólida es esencial para garantizar la validez y la confiabilidad de los hallazgos de la investigación, lo que, a su vez, fortalecerá su utilidad y relevancia.

En resumen, esta investigación se justifica teóricamente al avanzar en el conocimiento, se justifica prácticamente al abordar problemas concretos, se justifica legalmente al mejorar el marco normativo, y se justifica metodológicamente al utilizar un enfoque riguroso para abordar la problemática de los aportes de bienes no registrados en Perú en 2023.



## 1.3. OBJETIVOS

### 1.3.1. *Objetivo general*

**OG.** Evaluar la necesidad de la comprobación ante registro de los aportes de bienes no registrados, para la seguridad jurídica en el Perú.

### 1.3.2. *Objetivos específicos*

**OE1.** Analizar los alcances interpretativos de las normas jurídicas que regulan la comprobación ante registros de los aportes de bienes no registrados, realizados por los socios de una empresa.

**OE2.** Identificar la aplicación de las normas jurídicas ambiguas que califican la comprobación de los aportes de bienes no registrados, afectan la seguridad jurídica.

**OE3.** Proponer mejorar la seguridad jurídica que ofrece la ley en la comprobación de bienes no registrables con su modificación, para que se confíe en los aportes que tiene una empresa.

## 1.4. HIPÓTESIS DE INVESTIGACIÓN

### 1.4.1. *Hipótesis general*

**HG.** La necesidad de la comprobación ante registro de los aportes de bienes no registrados es esencial, para la seguridad jurídica en el Perú.

### 1.4.2. *Hipótesis específicas*

**HE1.** Los alcances interpretativos de las normas jurídicas que regulan la comprobación ante registros de los aportes de bienes no registrados, realizados por los socios a una empresa, son limitados.

**HE2.** La aplicación de las normas jurídicas que califican la comprobación de los aportes de bienes no registrados presentan ambigüedad, afectando la seguridad jurídica.



**HE3.** Se requiere mejorar la seguridad jurídica que ofrece la ley en la comprobación de bienes no registrables con mecanismos claros y precisos, para que se confíe en los aportes que tiene una empresa.

## 1.5. SISTEMA O CATEGORIA DE ANALISIS

| Variables                                                                                                                                  | Dimensiones                                | Método de análisis                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| Los alcances de las normas jurídicas que regulan la comprobación ante registros de los aportes de bienes no registrados.                   | Normas legales, doctrina y jurisprudencia. | Análisis dogmático, descriptivo y análisis de datos.    |
| La aplicación de las normas jurídicas que califican la comprobación de los aportes de bienes no registrados afectan la seguridad jurídica. | Percepción de operadores jurídicos.        | El análisis dogmático, descriptivo y análisis de datos. |
| Requerimiento de mejorar la seguridad jurídica que ofrece la ley en la comprobación de bienes no registrables.                             | Normas legales.                            | Análisis prescriptivo y análisis de datos.              |

## 1.6. UNIDAD DE ANÁLISIS

Las unidades de análisis en esta investigación incluyen la interpretación normativa, la aplicación de normas jurídicas y la mejora de la seguridad jurídica, conceptos fundamentales que se exploran en relación con la comprobación de aportes de capital en el contexto peruano de bienes no registrados.



Las normas jurídicas, definidas por autores como Hans Kelsen y Herbert Hart, representan las reglas y principios establecidos por una autoridad competente para regular la conducta en la sociedad. En el marco de esta investigación, las normas jurídicas son esenciales para comprender las disposiciones legales que rigen la comprobación de aportes de bienes no registrados y para evaluar la necesidad de claridad y precisión en estas normativas.

El tratamiento jurídico de bienes no registrables, según autores como Carlos Lasarte y Juan Luis Gómez Colomer, aborda las disposiciones legales y procedimientos establecidos para regular la incorporación de estos bienes al capital social de una empresa. En esta investigación, se examina cómo se trata legalmente a los bienes no registrables como parte del capital social y cómo se regulan en el contexto de la seguridad jurídica.

En resumen, estas unidades de análisis proporcionan un marco teórico sólido para investigar la necesidad de la comprobación de aportes de bienes no registrados, identificando los desafíos asociados con la interpretación de las normas jurídicas normativa y el tratamiento legal de estos activos en el contexto peruano.

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACION

##### 2.1.1. *Antecedentes internacionales*

En argentina (Pérez, 2019), establece que la promulgación de la Ley 27.349 y la creación del nuevo tipo societario conocido como Sociedad por Acciones Simplificada (SAS), que introduce la idea de responsabilidad limitada de los socios y un capital mínimo reducido, plantea interrogantes acerca de la función del capital social como mecanismo de garantía. Esto se vuelve especialmente relevante dado que la normativa permite que el objeto social de una SAS sea "amplio y plural". En la doctrina, se han presentado diferentes perspectivas en cuanto a la importancia del monto mínimo de capital social en las SAS, que es un requisito imperativo, en relación con la posibilidad de definir un objeto social amplio de acuerdo con la legislación vigente para estas sociedades, y las implicaciones de esta combinación en el contexto de un régimen de responsabilidad limitada.

En Argentina, (Furiasse, 2020) indica que, la modificación a la Sección IV, del Capítulo I, de la ahora llamada Ley General de Sociedades (artículos 21 a 26), introducida por la ley 26.994, dejó a la vista la situación poco equilibrada entre el régimen de responsabilidad simplemente mancomunada y por partes iguales de los socios de las sociedades comprendidas en aquella Sección, y la responsabilidad

ilimitada y solidaria de los directores y fundadores de la llamada sociedad en formación, la que, no fue modificaba por el legislador de la unificación. En este contexto, la regulación de sociedad en formación quedó desfasada, puesto que sus directores y/o fundadores tienen una responsabilidad más amplia durante la etapa fundacional que los socios de las sociedades no comprendidas en el Capítulo II. La propuesta de lege ferenda más justa y razonable es que la responsabilidad de los fundadores y directores durante la etapa fundacional de la sociedad en formación, debe ser la prevista por el art. 24 de la LGS, solución que, propugna el Anteproyecto de modificación a la Ley General de Sociedad, y que, creemos la más equilibrada hasta tanto ello ocurra, teniendo en cuenta la interpretación sistémica que demanda el art. 2 del Código Civil y Comercial de la Nación

En Ecuador, (Velazco, 2011) La materia Societaria en Ecuador se rige fundamentalmente por la Ley de Compañías. En dicho cuerpo legal se permite el aporte en especie al capital social de una compañía y dentro de las especies podemos encontrar a los bienes tangibles y además los bienes intangibles; aportar como capital a los primeros es más común y su perfeccionamiento como aporte ha sido generalmente aceptado y no genera duda alguna, sin embargo, en cuanto a los segundos las normas y la práctica no son del todo claras.

### **2.1.2. Antecedentes nacionales**

(Monar Luna, 2018) tuvo como objetivo analizar los mecanismos electrónicos y normativos implementados por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) para prevenir y combatir las organizaciones criminales que intentan utilizar documentos falsos para vulnerar los sistemas notariales y registrar títulos fraudulentos de propiedades. Para llevar a cabo esta investigación, se realizó un análisis detallado de diversos aspectos, como el derecho de propiedad, el sistema



de protección de propiedades, los sistemas notariales nacionales (incluyendo una comparación internacional con países como Chile, Colombia, México y Uruguay), y el sistema registral peruano. Además, se evaluaron las limitaciones y ventajas de los sistemas notariales y registrales nacionales en la lucha contra el fraude inmobiliario.

En Ecuador, (Flores Carvajal et al., 2018) indican que un emprendimiento puede basarse en la oferta de un producto tangible o intangible. Esto depende de la identificación de una necesidad no satisfecha en el mercado y la forma en que se adquiere o se produce para luego ponerlo a disposición de los clientes a través de estrategias de marketing. Sin embargo, un factor crucial que a menudo conduce al fracaso de un negocio es la falta de comprensión sobre la importancia de contar con un capital de trabajo como un respaldo para cubrir los costos fijos del negocio frente a posibles cambios en los plazos de pago de los clientes.

El propósito de este trabajo fue analizar la relevancia de considerar el capital de trabajo como un elemento contingente. Se llevaron a cabo consultas con 20 emprendedores para comprender las dificultades económicas que enfrentan en sus negocios. Se llegó a la conclusión de que el mercado es dinámico y que las condiciones de pago pueden cambiar, especialmente si existe un poder de negociación con los clientes.

En resumen, se concluye que es fundamental realizar una planificación previa para garantizar que el negocio pueda mantener un crecimiento económico sostenible a largo plazo. Esto implica considerar el capital de trabajo como una herramienta esencial y comprender la dinámica del mercado y las necesidades de los clientes en términos de plazos de pago.

(Sevilla Huaman, 2023) El propósito de la investigación actual es evaluar la necesidad de modificar el Decreto Legislativo N° 1409, el cual regula la sociedad por



acciones cerrada simplificada (SACS), con el fin de lograr los objetivos previstos en la norma. Para abordar este tema, se llevó a cabo una investigación básica con un enfoque cualitativo y se aplicó un diseño basado en la teoría fundamentada. La técnica utilizada para recopilar datos fue la entrevista, y la guía de entrevista se empleó como instrumento. Las entrevistas se realizaron a individuos con conocimientos en derecho civil y comercial.

Los resultados principales de este estudio son los siguientes: La SACS es un tipo societario reciente que se creó con el propósito de fomentar la formalización y el desarrollo de actividades económicas. Sin embargo, lamentablemente, no ha tenido el éxito esperado. La SACS, regulada por el Decreto Legislativo N° 1409, no ha cumplido con sus objetivos ni con su finalidad. Se identificaron varios aspectos que podrían ser modificados en el Decreto Legislativo N° 1409 y su reglamento, como permitir que tanto personas naturales como jurídicas puedan constituir este tipo de sociedad, permitir aportes de bienes muebles e inmuebles registrados y eliminar el requisito de pago completo del capital social en el momento de la constitución.

La conclusión principal de este estudio es que se justifica la modificación del Decreto Legislativo N° 1409 que regula las SACS, no solo para cumplir con la finalidad de la norma, sino también para alcanzar sus objetivos. Se ha observado que esta nueva forma societaria, desde su creación y regulación, no ha logrado consolidarse ni ha recibido la promoción y publicidad necesarias. Como resultado, no se ha logrado la formalización de las actividades económicas ni el impulso deseado de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes).

(Vargas Neira, 2023) El sistema notarial desempeña un papel fundamental en nuestra sociedad al facilitar la formalización de la voluntad de las partes a través de contratos. Los notarios tienen la responsabilidad legal de dar fe a cada acto o contrato.

En el ámbito empresarial, prácticamente todos los procedimientos deben pasar por un notario para su formalización, algunos incluso requieren una formalidad solemne, como la escritura pública y la inscripción en Registros Públicos, de acuerdo a lo que establece la ley. Estos procedimientos abarcan desde la constitución de una empresa, su operación en el tiempo con posibles modificaciones en su estatuto, hasta su disolución, liquidación y extinción.

El notario desempeña un papel crucial al brindar seguridad jurídica a todas las partes involucradas en la formalización de escrituras públicas de contratos. Estos documentos protocolares añaden un nivel adicional de confianza y garantía al asegurar que los acuerdos se realicen de acuerdo con la ley, protegiendo los intereses de todas las partes. Sin embargo, el sistema notarial también enfrenta riesgos como la vulneración de derechos, falsificaciones, estafas, corrupción y demoras en los procesos.

En vista de estos desafíos, se ha identificado la necesidad de mejorar y modernizar el sistema notarial. Hasta el momento, este sistema no ha incorporado avances tecnológicos significativos ni se ha mantenido a la par con la innovación. Por lo tanto, se propone la implementación de una solución tecnológica, específicamente la tecnología blockchain, para aumentar la seguridad jurídica y la eficiencia del sistema notarial. Blockchain es una tecnología que se basa en la confianza y puede optimizar diversos procesos.

El objetivo de esta investigación es analizar el proceso notarial en el ámbito empresarial y aplicar la tecnología blockchain como una forma de mejorar y modernizar este sistema tan importante para la sociedad.

(Gámez Bautista, 2023) se centró en explicar el incremento del capital social en las empresas, explorando los diferentes métodos para llevar a cabo esta

ampliación. Además, se realiza un análisis de la evolución histórica de las sociedades limitadas y anónimas, abordando temas como su creación, la modificación de estatutos y la posibilidad de realizar aumentos y reducciones de capital de forma simultánea. El objetivo de este trabajo es estudiar en profundidad el aumento del capital social, abordando diversos aspectos que son relevantes para una comprensión más completa de este tema.

### **2.1.3. Antecedentes locales**

No se encontraron antecedentes en la región lo cual reafirma la originalidad de la presente investigación

## **2.2. BASES TEÓRICAS**

### **2.2.1. Aporte de bienes registrables y muebles no registrables**

Los aportes en el contexto de las sociedades de capital, según Laroza (2015), abarcan bienes, derechos o servicios que los socios se comprometen a transferir a la sociedad a cambio de acciones o participaciones que conllevan derechos y obligaciones.

Es relevante mencionar que la normativa no especifica la naturaleza de estos bienes no registrables, aunque comúnmente se los interpreta como objetos cotidianos, como televisores o herramientas. Sin embargo, en la categoría de bienes muebles no registrables, se incluyen diversos tipos, como la cesión de derechos, títulos valores, rentas, tractores, entre otros. Estos tipos de aportes son poco utilizados, incluso en las formas societarias actuales, debido a la necesidad de verificar previamente si estos bienes pueden formar parte del activo de la empresa y contribuir a sus perspectivas de ganancias.

Si el objetivo es promover el sector empresarial de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), no parece haber una razón justificada para

restringir el tipo de aportes y limitarlos a otros tipos de bienes, como vehículos, bienes raíces registrados o no registrados, aportes de empresas, documentos de crédito, entre otros, que son permitidos en otras formas de sociedades reguladas por la Ley general de sociedades.

Para demostrar el aporte de bienes muebles no registrables, el Gerente General debe firmar digitalmente una declaración jurada de recepción de bienes, en la cual acepta los bienes aportados por los socios previamente identificados, siendo este el único requisito formal necesario.

En resumen, estas restricciones parecen indicar una rigidez en la normativa al momento de establecer una SACS, lo que implica que, a pesar de haber sido una novedad exitosa en otros países, no ha tenido el efecto deseado en nuestro país.

## **Modalidad de aportes**

### **Bienes Registrables**

Los bienes registrables son aquellos que, debido a su importancia económica y capacidad de identificación individual, deben inscribirse en un registro público específico. En Perú, estos bienes incluyen inmuebles (como terrenos, casas, departamentos) y ciertos bienes muebles de gran valor, como vehículos, naves, y aeronaves. La inscripción de estos bienes en registros como el de Propiedad Inmueble o el Registro de Bienes Muebles es esencial para garantizar la seguridad jurídica y dar publicidad a los derechos sobre estos bienes. Esta publicidad registral permite a terceros conocer la existencia de derechos reales sobre dichos bienes, como hipotecas o embargos, lo que contribuye a la transparencia y confiabilidad en las transacciones comerciales y financieras.

La Ley General de Sociedades establece que los bienes registrables son aquellos que, por su naturaleza y valor, deben ser inscritos en un registro público

específico, como el Registro de Propiedad Inmueble o el Registro de Bienes Muebles. Los bienes inmuebles, vehículos, naves, aeronaves y otros bienes muebles de alto valor caen bajo esta categoría. La inscripción de estos bienes es un requisito obligatorio para que puedan ser considerados válidos como parte del capital social de la sociedad.

Según el artículo 24 de la Ley N.º 26887, los bienes registrables deben ser debidamente inscritos en los registros correspondientes para garantizar la publicidad y protección de los derechos que sobre ellos recaen. La inscripción otorga certeza y seguridad jurídica, permitiendo a terceros conocer la existencia de gravámenes, cargas u otros derechos reales sobre los bienes. Esto es crucial para evitar conflictos legales y asegurar la transparencia en las transacciones comerciales.

El Reglamento del Registro de Sociedades complementa esta regulación al establecer los procedimientos específicos para la inscripción de los bienes registrables. Este reglamento asegura que la información sobre los bienes aportados al capital social sea accesible y confiable para todas las partes interesadas, incluyendo socios, acreedores y autoridades públicas.

### **Bienes No Registrables**

Por otro lado, los bienes no registrables son aquellos que, por su naturaleza, no requieren o no pueden ser inscritos en un registro público. Estos incluyen bienes muebles de menor valor económico o que son de difícil identificación individual, como mobiliario común, equipos electrónicos, o inventarios. En el contexto de los aportes de capital, la aportación de bienes no registrables se realiza generalmente mediante una declaración jurada por parte del aportante, sin necesidad de un registro formal. Esto plantea desafíos para la seguridad jurídica, ya que no existe un mecanismo de

verificación que asegure la existencia y valor de estos bienes, lo cual puede generar incertidumbre tanto para la empresa como para los acreedores

La legislación actual reconoce la necesidad de diferenciar entre estos dos tipos de bienes para garantizar que las aportaciones de capital social reflejen de manera precisa los activos reales de la empresa y se mantenga la seguridad jurídica en las operaciones comerciales

En contraste, los bienes no registrables son aquellos que, debido a su naturaleza, no requieren o no pueden ser inscritos en un registro público. Estos incluyen bienes muebles de menor valor, como equipos, inventarios, herramientas y otros activos tangibles e intangibles que no son susceptibles de inscripción en un registro público.

La Ley General de Sociedades permite la aportación de bienes no registrables al capital social mediante una declaración jurada del aportante, en la cual se detalla el bien y su valoración. No obstante, a diferencia de los bienes registrables, estos aportes no están sujetos a verificación o inscripción, lo que puede generar riesgos en términos de seguridad jurídica. La falta de un control formal sobre estos bienes puede llevar a situaciones de incertidumbre respecto a su existencia, valor real y disponibilidad

El Reglamento del Registro de Sociedades no establece un procedimiento específico para los bienes no registrables, lo que refuerza la necesidad de una regulación más clara y precisa para evitar fraudes, sobreestimaciones de valor o conflictos entre los socios o entre la sociedad y sus acreedores.

### **2.2.2. Seguridad Jurídica**

La seguridad jurídica es un concepto fundamental en todas las ramas del derecho, con especial importancia en los derechos reales, ya que puede haber situaciones que pongan en riesgo el derecho de propiedad y otros derechos relacionados. Para

entender la seguridad jurídica, es necesario explorar su formación histórica. Según Antonio Pérez Luño, la seguridad jurídica no se ha desarrollado de manera puramente lógica, sino que ha surgido como resultado de las luchas políticas en la sociedad. La seguridad jurídica es una necesidad humana que busca protegerse de la inseguridad, la imprevisibilidad y la incertidumbre. Las luchas políticas y las vicisitudes culturales de cada sociedad han influido en la forma en que se entiende y se aplica la seguridad jurídica (Pérez Luño, 2000).

Un hito importante en la consolidación de la seguridad jurídica fue la Revolución Francesa en 1789. Antes de este evento, la justicia estaba en manos de un pequeño grupo de ciudadanos que heredaban sus cargos, lo que generaba un monopolio de la justicia. Sin embargo, la Revolución Francesa permitió la instauración de un nuevo orden social, con una Declaración de Derechos que se centraba en la seguridad jurídica (López Oliva, 2011).

## Concepto

El concepto de seguridad jurídica es esencial para comprender de qué se trata este principio. La seguridad jurídica está estrechamente ligada al Estado de Derecho y se manifiesta en exigencias objetivas de corrección estructural (formulación adecuada de las normas legales) y corrección funcional (cumplimiento de las leyes por parte de los ciudadanos y los órganos encargados de su aplicación) (Pérez Luño, 2000). También tiene una dimensión subjetiva relacionada con la certeza del derecho y su proyección en las situaciones personales de las personas (Pérez Luño, 2000).

En términos prácticos, la seguridad jurídica implica la capacidad de prever los hechos jurídicos y darles curso, así como controlar y neutralizar los riesgos del sistema legal. Este concepto abarca aspectos como la formulación adecuada de las normas legales, el cumplimiento de la ley por parte de los ciudadanos y la certeza del

derecho en situaciones personales. La seguridad jurídica es esencial para mantener un orden legal y garantizar que los derechos y garantías fundamentales de los individuos se respeten y protejan (Ortecho Villena, 2010).

## **La Seguridad Jurídica como Principio del Derecho**

La seguridad jurídica es un principio fundamental del derecho y una característica esencial de un Estado de Derecho. Contribuye a garantizar que las decisiones y acciones de los órganos jurisdiccionales sean predecibles y estén basadas en la justicia y la legalidad. El derecho desempeña un papel crucial en la resolución de conflictos de intereses y la protección de los derechos de los ciudadanos. Proporciona una estructura legal que permite a las personas vivir en sociedad con tranquilidad y confianza (Kelsen, 1995).

La seguridad jurídica es un ideal perseguido por la sociedad, ya que busca proteger los derechos y garantías de los ciudadanos frente a amenazas o perturbaciones, permitiéndoles vivir con confianza y seguridad en la realización de sus actividades (Zavala Egas, 2012). A través del derecho, se busca establecer un orden en la vida que permita una convivencia pacífica y justa.

### *Niveles y Grados de la Seguridad Jurídica*

La seguridad jurídica se puede entender en varios niveles. En el primer nivel, incluso en un gobierno despótico, existe una cierta apariencia de seguridad, ya que las leyes son predecibles, aunque las decisiones sean arbitrarias. En el segundo nivel, se busca la seguridad de contenido, donde un sistema jurídico justo permite predecir las decisiones de los órganos jurisdiccionales. En el tercer nivel, se aspira a una seguridad jurídica existente, donde se controla la predictibilidad del comportamiento de los órganos jurisdiccionales, buscando decisiones justas y respetuosas de los derechos humanos (Sagüés, 1997).

Estos niveles de seguridad jurídica son cruciales para comprender cómo ha evolucionado este principio a lo largo de la historia y cómo se ha consolidado como una parte integral de un Estado de Derecho que busca garantizar los derechos de los ciudadanos. A pesar de las deficiencias que puedan existir, la seguridad jurídica sigue siendo esencial para mantener el orden y la justicia en la sociedad.

### 2.3. Definiciones Conceptuales

**Aportes de Bienes:** Se refiere a la contribución de activos o propiedades, como inmuebles, maquinaria, vehículos, o cualquier otro tipo de bienes, realizada por socios o accionistas de una empresa como parte de su inversión en la entidad.

**Seguridad Jurídica:** La seguridad jurídica se refiere a la certeza y estabilidad en la aplicación de las leyes y regulaciones. En el contexto de este tema, se relaciona con la confianza en que los acuerdos y transacciones comerciales se llevarán a cabo de acuerdo con la normativa legal y que los derechos de las partes involucradas estarán protegidos.

**Capital Social:** El capital social se refiere a la inversión inicial realizada por los accionistas o socios en una empresa. Puede incluir tanto efectivo como bienes. El capital social es fundamental para la operación y el crecimiento de la empresa.

**Acreedores:** Los acreedores son individuos o instituciones que otorgan financiamiento o crédito a una empresa a cambio de la promesa de reembolso o de garantías en caso de incumplimiento. Los acreedores pueden incluir bancos, inversionistas, o proveedores.

## CAPÍTULO III

### PROCEDIMIENTOS METODOLÓGICOS DE LA INVESTIGACIÓN

#### 3.1. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

Enfoque cualitativo:

El presente estudio adopta un enfoque cualitativo, con el objetivo de comprender en profundidad la necesidad de la comprobación ante el registro de los aportes de bienes no registrados para la seguridad jurídica en el contexto peruano. Este enfoque es adecuado para explorar las percepciones, interpretaciones y experiencias de los operadores jurídicos en relación con la aplicación y efectividad de las normas jurídicas pertinentes.

El diseño cualitativo permite obtener datos ricos y detallados que reflejan las complejidades y matices de la realidad jurídica y práctica. A través de entrevistas semiestructuradas, se busca capturar las perspectivas de los participantes sobre los alcances interpretativos de las normas jurídicas, la aplicación normativa y el mejoramiento de la seguridad jurídica. Las entrevistas se han elegido como método principal debido a su capacidad para generar insights profundos y contextuales sobre los fenómenos estudiados.

El procedimiento metodológico se estructura en varias fases:

Selección de participantes: Se seleccionaron operadores jurídicos, incluidos jueces, notarios y abogados especializados en derecho corporativo y registral. La

selección se basó en su experiencia y conocimiento sobre el tema en estudio, asegurando una representación diversa de perspectivas.

**Diseño de la guía de entrevista:** Se elaboró una guía de entrevista semiestructurada, que incluye preguntas abiertas alineadas con los objetivos específicos de la investigación. Esto permitió a los entrevistadores profundizar en los temas relevantes mientras mantenían la flexibilidad para explorar aspectos emergentes durante las conversaciones.

**Realización de las entrevistas:** Las entrevistas se llevaron a cabo de manera presencial y virtual, dependiendo de la disponibilidad de los participantes y las restricciones logísticas. Cada entrevista tuvo una duración aproximada de 45 a 60 minutos, y se registraron con el consentimiento de los entrevistados para su posterior análisis.

**Análisis de datos:** Los datos obtenidos de las entrevistas se transcribieron y se analizaron utilizando un enfoque de teoría fundamentada, lo que permitió identificar patrones, categorías y temas emergentes. Este enfoque facilitó una comprensión profunda y contextual de los problemas y desafíos relacionados con la comprobación de aportes de bienes no registrados.

**Validación de los hallazgos:** Para asegurar la validez y confiabilidad de los resultados, se llevó a cabo un proceso de triangulación, comparando las respuestas de los diferentes entrevistados y verificando la consistencia de los hallazgos con la literatura existente y las normativas vigentes.

Este enfoque cualitativo es fundamental para abordar la complejidad de los temas legales y normativos en cuestión, proporcionando una base sólida para desarrollar recomendaciones específicas y prácticas que puedan mejorar la seguridad jurídica en la comprobación de aportes de bienes no registrados en Perú.

Tipo de Investigación: aplicada.

La investigación aplicada se concentra en la resolución de problemas prácticos, en este caso, los relacionados con la seguridad jurídica en las transacciones comerciales. Se enfoca en proporcionar soluciones concretas y aplicables a situaciones reales, contribuyendo a la toma de decisiones basada en evidencia (Bryman, 2015).

Nivel Fenomenológico:

La elección de un enfoque fenomenológico busca comprender las experiencias y percepciones de los abogados en relación con la falta de claridad en las regulaciones y su impacto en las transacciones comerciales. La fenomenología es un enfoque adecuado para explorar la vivencia subjetiva de los participantes (Moustakas, 1994).

Diseño No Experimental:

Un diseño no experimental implica la observación de fenómenos tal como ocurren en situaciones reales, lo que es apropiado para el estudio de la problemática legal y comercial en el contexto peruano en 2023. Esto concuerda con el propósito de analizar y comprender situaciones existentes sin intervenir en ellas (Trochim, 2006).

### **3.2. MÉTODO O MÉTODOS APLICADOS A LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA**

Análisis Dogmático Jurídico:

El análisis dogmático jurídico se utilizará para interpretar y comprender las regulaciones legales relacionadas con los aportes de bienes como garantía y su impacto en la seguridad jurídica. Esta metodología es especialmente pertinente para el ámbito legal, ya que se centra en el estudio de la ley y su aplicación en la práctica (Bogdan & Biklen, 2007).

El análisis descriptivo, para analizar la percepción de los operadores del derecho.

El análisis prescriptivo, para mejorar la seguridad jurídica en la comprobación de bienes no registrados.

### 3.3. TIPOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

Debido al examen posterior a la recopilación de datos sobre las perspectivas de los participantes, este estudio puede clasificarse como cualitativo, este enfoque de investigación es el usualmente aplicado en el Derecho, pues se centra en el estudio de las diferentes corrientes del pensamiento jurídico, las que determinarán posiciones doctrinarias, por ejemplo: el positivismo, el iusnaturalismo, el marxismo, etc.

En esta misma línea, citando al profesor Héctor Fix-Zamudio la investigación jurídica es: "La actividad intelectual que pretende descubrir las soluciones jurídicas, adecuadas para los problemas que plantea la vida social de nuestra época, cada vez más dinámica y cambiante, lo que implica también la necesidad de profundizar en el análisis de dichos problemas, con el objeto de adecuar el ordenamiento jurídico a dichas transformaciones sociales, aun cuando formalmente parezca anticuado" (1995, p. 416).

### 3.4. POBLACION Y MUESTRA

#### 3.4.1. Población

##### **Población: Totalidad de Voluntarios Abogados:**

La población seleccionada comprende a la totalidad de abogados que voluntariamente acceden a participar en el estudio. Esta elección se alinea con el enfoque de obtener una muestra representativa y diversa de profesionales con experiencia legal en Perú (Bryman, 2015).

#### 3.4.2. Muestreo No Probabilístico:

El muestreo no probabilístico se utiliza para abordar a abogados que estén dispuestos a colaborar en la investigación. Aunque esto podría introducir un sesgo potencial, es una elección práctica para este estudio, dada la disponibilidad de los participantes y la dificultad de acceder a una muestra aleatoria (Neuman, 2014).

### **3.5. TECNICAS, FUENTES E INSTRUMENTOS DE INSVESTIGACION**

Técnicas de Recolección de Datos:

Las entrevistas y el análisis documental son técnicas adecuadas para recopilar datos cuantitativos y cualitativos en este contexto. Las entrevistas permitirán obtener opiniones y experiencias directas de los abogados, mientras que el análisis documental proporcionará información basada en evidencia legal y casos reales (Yin, 2014).

#### **3.5.1. INSTRUMENTOS DE LA INVESTIGACIÓN**

La guía de entrevista abierta semiestructurada es un instrumento apropiado para obtener información en profundidad de los abogados. Esta guía permite realizar preguntas específicas mientras da espacio para respuestas libres y espontáneas, lo que es coherente con la naturaleza exploratoria de la investigación (Patton, 2015). La observación documental implicará revisar documentos legales y jurisprudencia relevante en concordancia con el análisis dogmático jurídico (Miles et al., 2014).

## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS Y ANÁLISIS

#### 4.1. ALCANCES INTERPRETATIVOS DE LAS NORMAS QUE REGULAN LA COMPROBACIÓN ANTE REGISTROS DE APORTES NO REGISTRADOS

Las investigaciones académicas, como la de Pérez (2019) en Argentina, destacan la importancia de revisar y adaptar la regulación societaria para satisfacer las necesidades cambiantes de las empresas y garantizar la protección de los intereses de los socios y terceros. Esta perspectiva se alinea con las opiniones expresadas por algunos de los entrevistados, quienes también señalaron la necesidad de revisar y modificar la regulación vigente en el Perú, como el Decreto Legislativo N° 1409, para mejorar la formalización y el desarrollo de actividades económicas, especialmente en el contexto de las sociedades por acciones cerradas simplificadas (SACS). La creación de la SAS, con su enfoque en la responsabilidad limitada de los socios y un capital mínimo reducido, ha generado debates sobre la relevancia del capital social en relación con un objeto social amplio y plural. Este estudio resalta la necesidad de reevaluar la regulación para asegurar que se adapte eficazmente a las dinámicas empresariales modernas, garantizando al mismo tiempo la protección de los intereses de los socios y terceros.

Por otro lado, las investigaciones de Monar Luna (2018) y Vargas Neira (2023) resaltan la importancia de mantener registros precisos y transparentes, así como de



modernizar el sistema notarial para mejorar la seguridad jurídica y la eficiencia en los procesos empresariales. Estos hallazgos coinciden con las opiniones de algunos entrevistados, quienes también mencionaron la necesidad de mejorar los mecanismos electrónicos y normativos implementados por instituciones como la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) para prevenir el fraude y proteger los derechos de propiedad. Monar Luna (2018) examina los mecanismos electrónicos y normativos implementados por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) en Perú para prevenir el fraude inmobiliario. Este estudio destaca la importancia de mantener registros precisos y transparentes para proteger los derechos de propiedad y evitar transacciones fraudulentas que puedan afectar la seguridad jurídica y la estabilidad del mercado inmobiliario. Vargas Neira (2023) analiza el papel crucial del sistema notarial en la formalización de contratos empresariales en Perú y la necesidad de modernizar este sistema para mejorar la seguridad jurídica y la eficiencia. Propone la implementación de la tecnología blockchain como una solución para aumentar la transparencia y la confianza en los procesos notariales, lo que podría tener un impacto significativo en la facilitación de transacciones comerciales y la protección de los derechos de propiedad.

En cuanto a la importancia del capital de trabajo en la gestión empresarial, como destacado por Flores Carvajal et al. (2018), los entrevistados también reconocieron la relevancia de contar con un capital adecuado para cubrir los costos fijos del negocio y asegurar la viabilidad a largo plazo de las empresas en el mercado peruano. Esta perspectiva resalta la conexión entre la gestión financiera y la estabilidad empresarial, subrayando la importancia de un enfoque integral para el éxito empresarial.

Finalmente, las investigaciones de Gámez Bautista (2023) en Colombia resaltan la importancia de mantener registros claros y transparentes en el ámbito empresarial para garantizar la integridad de los datos financieros y legales. Estos hallazgos pueden ser aplicables al contexto peruano y refuerzan la necesidad de mantener estándares elevados de transparencia y confiabilidad en la gestión empresarial y la seguridad jurídica.

En resumen, al contrastar los hallazgos de las investigaciones académicas con las opiniones expresadas por los operadores de justicia entrevistados en el Perú, se observa una convergencia en la importancia de revisar y mejorar la regulación societaria, mantener registros precisos y transparentes, modernizar el sistema notarial y garantizar un capital adecuado para el desarrollo empresarial y la seguridad jurídica. Esta concordancia refuerza la relevancia y la urgencia de abordar estos temas en el contexto peruano para promover un entorno empresarial favorable y garantizar la protección de los derechos de los ciudadanos y las empresas.

## 4.2. RESULTADOS

### 4.2.1. Alcances Interpretativos de Normas Jurídicas

*Pregunta 1: ¿Cómo interpreta usted las normas jurídicas que regulan la comprobación ante registros de los aportes de bienes no registrados?*

- Entrevistado 1: Considera que no se exige un control efectivo de la existencia de los aportes de bienes no registrados según el Reglamento de Sociedades.
- Entrevistado 2: Se interpreta que las normas exigen la acreditación de los bienes no registrados para garantizar la seguridad jurídica.
- Entrevistado 3: Opina que las normas deberían regular expresamente la obligación de comprobar los aportes de bienes no registrados para un control efectivo.

- Entrevistado 4: Interpreta que la falta de exigencia clara en las normas puede llevar a la vulnerabilidad de la seguridad jurídica.
- Entrevistado 5: Coincide en que la falta de regulación expresa afecta la seguridad jurídica y propone que se integre en la normativa la obligación de comprobación.
- Entrevistado 6: Opina que la seguridad jurídica se garantiza con la efectiva existencia de los aportes, lo que constituye el capital de la empresa.
- Entrevistado 7: Sugiere que la falta de regulación precisa impacta negativamente en la seguridad jurídica y propone mejoras en la normativa.
- Entrevistado 8: Reconoce la importancia de la regulación expresa para evitar ambigüedades que puedan afectar la seguridad jurídica.
- Entrevistado 9: Destaca la necesidad de regular en forma expresa la comprobación de los aportes de bienes no registrados para evitar declaraciones falsas.
- Entrevistado 10: Reconoce que la falta de regulación específica puede generar incertidumbre y dificultar el proceso de verificación de los aportes.

*Pregunta 2: En su experiencia, ¿de qué manera la ambigüedad de las normas jurídicas impacta la comprobación de aportes de capital en bienes no registrables?*

- Entrevistado 1: No considera que exista ambigüedad, sino una falta de normativa que exija la comprobación de los aportes.
- Entrevistado 2: La ambigüedad normativa puede llevar a la vulnerabilidad de la seguridad jurídica al no exigir la acreditación efectiva de los aportes.
- Entrevistado 3: La ambigüedad normativa afecta la seguridad jurídica al generar incertidumbre sobre la existencia real de los bienes aportados.

- Entrevistado 4: La falta de regulación específica genera incertidumbre y dificulta el proceso de verificación de los aportes.
- Entrevistado 5: Confirma que la ambigüedad normativa afecta la seguridad jurídica y propone modificaciones en la normativa para mejorar el control de los aportes.
- Entrevistado 6: La ambigüedad normativa impacta negativamente al permitir la inscripción de sociedades con aportes dudosos.
- Entrevistado 7: La falta de regulación precisa afecta la seguridad jurídica al generar incertidumbre sobre el patrimonio real de la sociedad.
- Entrevistado 8: Identifica la ambigüedad normativa como un factor que afecta la seguridad jurídica al generar interpretaciones diversas y omisiones de controles necesarios.
- Entrevistado 9: Reconoce que la ambigüedad normativa puede afectar la seguridad jurídica al generar incertidumbre sobre la efectividad de los aportes.
- Entrevistado 10: La ambigüedad normativa se identifica como un factor que afecta la seguridad jurídica al no establecer un procedimiento claro de comprobación de aportes.

*Pregunta 3: ¿Cómo considera que los bienes no registrables deben ser tratados desde el punto de vista jurídico en el contexto de aportes de capital social?*

- Entrevistado 1: Los bienes no registrables deben ser considerados como bienes de uso de la sociedad y no como aporte al capital.
- Entrevistado 2: Sugiere que los bienes no registrables deben ser tratados con el mismo nivel de control que los bienes registrados para garantizar la transparencia y legalidad de los aportes.

- Entrevistado 3: Propone que los bienes no registrables sean tratados con el mismo control que los bienes registrados para garantizar su efectividad como aportes.
- Entrevistado 4: Considera que los bienes no registrables deben estar sujetos a control para garantizar su transferencia de propiedad a favor de la sociedad.
- Entrevistado 5: Coincide en que los bienes no registrables deben ser tratados con el mismo nivel de control que los bienes registrados para garantizar la transparencia en los aportes.
- Entrevistado 6: Opina que los bienes no registrables deben ser sujetos a control respecto de la transferencia de propiedad a favor de la empresa o sociedad.
- Entrevistado 7: Sugiere que los bienes no registrables sean tratados con el mismo nivel de control que los bienes registrados para garantizar la legalidad de los aportes.
- Entrevistado 8: Considera que los bienes no registrables deben ser tratados con el mismo nivel de control que los bienes registrados para garantizar su efectividad como aportes.
- Entrevistado 9: Opina que los bienes no registrables deben ser tratados con el mismo nivel de control que los bienes registrados para garantizar su legalidad como aportes.
- Entrevistado 10: Coincide en que los bienes no registrables deben ser tratados con el mismo nivel de control que los bienes registrados para garantizar la legalidad y transparencia de los aportes.

#### **4.2.2. Ambigüedad de las Normas Jurídicas y Comprobación de Aportes:**

*Pregunta 4: ¿Podría compartir alguna experiencia práctica en la que haya estado involucrado en la comprobación de aportes de bienes no registrados?*

- Entrevistado 1: No ha tenido experiencia práctica en la comprobación de aportes de bienes no registrados.
- Entrevistado 2: No ha tenido experiencia práctica en la comprobación de aportes de bienes no registrados.
- Entrevistado 3: No ha tenido experiencia práctica en la comprobación de aportes de bienes no registrados.
- Entrevistado 4: No ha tenido experiencia práctica en la comprobación de aportes de bienes no registrados.
- Entrevistado 5: No ha tenido experiencia práctica en la comprobación de aportes de bienes no registrados.
- Entrevistado 6: No ha tenido experiencia práctica en la comprobación de aportes de bienes no registrados.
- Entrevistado 7: No ha tenido experiencia práctica en la comprobación de aportes de bienes no registrados.
- Entrevistado 8: No ha tenido experiencia práctica en la comprobación de aportes de bienes no registrados.
- Entrevistado 9: No ha tenido experiencia práctica en la comprobación de aportes de bienes no registrados.
- Entrevistado 10: No ha tenido experiencia práctica en la comprobación de aportes de bienes no registrados.

*Pregunta 5: Desde su perspectiva como operador de justicia, ¿existen aspectos de las normas legales que considera que podrían mejorarse para facilitar la comprobación de aportes de bienes no registrados?*

- Entrevistado 1: No tiene recomendaciones específicas.

- Entrevistado 2: Sugiere la modificación de la Ley General de Sociedades y el Reglamento del Registro de Sociedades.
- Entrevistado 3: Recomienda la suscripción obligatoria de un profesional que certifique la existencia de los bienes y su valorización en el mercado.
- Entrevistado 4: Desconoce.
- Entrevistado 5: Identifica la necesidad de modificaciones en la normativa para mejorar el control de los aportes.
- Entrevistado 6: Sugiere mejoras en la normativa para establecer un procedimiento claro de comprobación de aportes.
- Entrevistado 7: Desconoce.
- Entrevistado 8: Propone la modificación de la Ley General de Sociedades y el Reglamento del Registro de Sociedades.
- Entrevistado 9: Propone la suscripción obligatoria de un profesional para certificar la existencia y valorización de los bienes.
- Entrevistado 10: Propone la regularización del procedimiento para la comprobación de aportes de bienes no registrados desde la etapa constitutiva de las empresas.

*Pregunta 6: ¿Cuál es su percepción general sobre la importancia de la comprobación ante el registro de aportes de bienes no registrados para la seguridad jurídica en el ámbito judicial peruano?*

- Entrevistado 1: No ofrece una percepción general.
- Entrevistado 2: Reconoce la importancia para garantizar la seguridad jurídica y evitar declaraciones falsas en los informes de valorización.
- Entrevistado 3: Destaca la importancia para garantizar la seguridad jurídica y evitar la vulnerabilidad de los acreedores.

- Entrevistado 4: No ofrece una percepción general.
- Entrevistado 5: Coincide en que es importante para garantizar la seguridad jurídica y evitar irregularidades en los aportes.
- Entrevistado 6: Opina que es importante para garantizar la seguridad jurídica y la transparencia en los aportes.
- Entrevistado 7: No ofrece una percepción general.
- Entrevistado 8: Reconoce la importancia para garantizar la seguridad jurídica y evitar la vulnerabilidad de los acreedores.
- Entrevistado 9: Destaca la importancia para garantizar la seguridad jurídica y evitar irregularidades en los aportes.
- Entrevistado 10: Coincide en que es importante para garantizar la seguridad jurídica y la transparencia en los aportes.

#### **4.2.3. Tratamiento Jurídico de Bienes no Registrables como Capital Social:**

*Pregunta 7: ¿Cómo considera que los bienes no registrables deben ser tratados desde el punto de vista jurídico en el contexto de aportes de capital social?*

- Entrevistado 1: "La falta de precisión en las normas jurídicas puede tener un impacto negativo..."
- Entrevistado 2: "Si, tenemos la normatividad registral y notarial en el cual se tiene la Ley General de Sociedades y Reglamento del Registro de Sociedades..."
- Entrevistado 3: "Si, tenemos la normatividad registral y notarial en el cual se tiene la Ley General de Sociedades y Reglamento del Registro de Sociedades..."
- Entrevistado 4: "Si, tenemos la normatividad registral y notarial en el cual se tiene la Ley General de Sociedades y Reglamento del Registro de Sociedades..."
- Entrevistado 5: "Sí, es el reglamento de sociedades."

- Entrevistado 6: "Si, tenemos la normatividad registral y notarial en el cual se tiene la Ley General de Sociedades y Reglamento del Registro de Sociedades..."
- Entrevistado 7: "En el reglamento de sociedades."
- Entrevistado 8: "El Reglamento de Sociedades."
- Entrevistado 9: "En la ley de sociedades y en el reglamento de registro de sociedades, las disposiciones respecto a la comprobación de aportes de bienes no registrados..."
- Entrevistado 10: "En la normatividad registral y notarial en el cual se tiene la Ley General de Sociedades y Reglamento del Registro de Sociedades..."

*Pregunta 8: ¿Existen precedentes judiciales o interpretaciones doctrinales relevantes en relación con la consideración de bienes no registrables como parte del capital*

- Entrevistado 1: "Al no tener una regulación clara, se pueden presentar situaciones donde no se conozca..."
- Entrevistado 2: "La falta de regularización implica la responsabilidad notarial respecto al control de la procedencia y existencia de los bienes."
- Entrevistado 3: "La falta de regulación, implica la responsabilidad notarial respecto al control de la procedencia y existencia de los bienes."
- Entrevistado 4: "Debido a que no se conoce con certeza la existencia real de los bienes declarados como aportes no se conoce con exactitud el patrimonio real de la sociedad."
- Entrevistado 5: "La falta de regulación puede permitir la inscripción de sociedades donde se cuestiona si el aporte no dinerario se transfiere efectivamente al patrimonio de la sociedad, o si su valorización es de forma adecuada y objetiva."
- Entrevistado 6: "Debido a que no se realiza una comprobación real del aporte efectuado que constituye el capital de una empresa o persona jurídica."

- Entrevistado 7: "La falta de regulación específica al respecto."
- Entrevistado 8: "La falta de regulación al respecto puede afectar la seguridad jurídica y la posibilidad de responder por las obligaciones contraídas."
- Entrevistado 9: "Definitivamente. La ambigüedad normativa puede conducir a interpretaciones diversas..."
- Entrevistado 10: "Definitivamente afecta la seguridad jurídica sobre todo respecto de los posibles acreedores de la persona jurídica o el cumplimiento de obligación."

*Pregunta 9: ¿Cuáles podrían ser los desafíos legales al tratar estos bienes como parte del capital social?*

- Entrevistado 1: "La falta de regularización en la comprobación de aportes de bienes no registrados..."
- Objetivo: Tratamiento Jurídico de Bienes no Registrables como Capital Social
- Pregunta 10:
- Entrevistado 2: "Si bien el ordenamiento prevé que el aporte se de bienes no dinerarios..."

#### **4.2.4. Experiencia Práctica:**

*Pregunta 10: ¿Podría compartir alguna experiencia práctica en la que haya estado involucrado en la comprobación de aportes de bienes no registrados?*

- Entrevistado 3: "Como bienes de uso de la sociedad más no como aporte al capital."

*Pregunta 11: ¿Cuáles fueron los principales desafíos y soluciones encontradas en dichos casos?*

- Entrevistado 4: "Mediante la afectación de los bienes a fin de que estos bienes sean parte del patrimonio de la persona jurídica y constituyan una garantía posteriormente."

*Pregunta 12: Desde su perspectiva como operador de justicia, ¿existen aspectos de las normas legales que considera que podrían mejorarse para facilitar la comprobación de aportes de bienes no registrados?*

- Entrevistado 5: "Considero que los bienes no registrados como en el caso de los bienes registrados..."

*Pregunta 13: ¿Tiene alguna recomendación para fortalecer la seguridad jurídica en estas situaciones?*

- Entrevistado 6: "Como bienes de uso de la sociedad más no como aporte al capital."

*Pregunta 14: ¿Cómo podría mejorarse la colaboración entre instituciones judiciales, registrales y otras entidades para facilitar la comprobación de aportes de bienes no registrados?*

- Entrevistado 9: "Considero que los bienes no registrados deberían tratarse como bienes de uso de la sociedad y no como aportes al capital."

*Pregunta 15: ¿Hay algún aspecto adicional que considere crucial abordar en relación con esta temática?*

- Entrevistado 1: "La comprobación ante el registro de aportes de bienes no registrados es crucial para la seguridad jurídica en el ámbito judicial peruano, ya que garantiza la transparencia y veracidad en las operaciones societarias."
- Entrevistado 2: "Resulta importante para la seguridad jurídica ya que la comprobación del aporte de bienes no registrados, genera seguridad jurídica respecto

del patrimonio con el cual la sociedad podría responder eventualmente por las obligaciones contraídas frente a sus acreedores."

- Entrevistado 3: "Ninguna."
- Entrevistado 4: "Ninguno."
- Entrevistado 5: "Ninguna."
- Entrevistado 6: "Ninguna."
- Entrevistado 7: "Resulta importante para la seguridad jurídica ya que la comprobación del aporte de bienes no registrados, genera seguridad jurídica respecto del patrimonio con el cual la sociedad podría responder eventualmente por las obligaciones contraídas frente a sus acreedores."
- Entrevistado 8: "La seguridad jurídica que implicaría la responsabilidad de las sociedades sobre su patrimonio social."
- Entrevistado 9: "Ninguna."
- Entrevistado 10: "Ninguno."

#### **4.2.5. Objetivo general**

Evaluar la necesidad de la comprobación ante registro de los aportes de bienes no registrados, para la seguridad jurídica.

Para evaluar la necesidad de la comprobación ante el registro de los aportes de bienes no registrados para la seguridad jurídica, es necesario analizar las respuestas proporcionadas por los entrevistados en relación con los objetivos específicos de la entrevista.

Alcances Interpretativos de Normas Jurídicas:

La mayoría de los entrevistados (Entrevistados 1, 7, 8, 9, 10) resaltan la importancia de una regulación expresa que obligue a la comprobación de los aportes

de bienes no registrados. Se destaca que la falta de regulación puede llevar a declaraciones falsas o aportes ficticios, lo que afectaría la seguridad jurídica.

#### Ambigüedad de las Normas Jurídicas y Comprobación de Aportes:

Los entrevistados expresan que la ambigüedad normativa puede impactar negativamente la comprobación de aportes de capital en bienes no registrables, lo que resultaría en incertidumbre sobre el verdadero patrimonio de la sociedad y podría afectar la seguridad jurídica en las transacciones.

#### Tratamiento Jurídico de Bienes no Registrables como Capital Social:

Hay consenso en que los bienes no registrables deben ser tratados desde el punto de vista jurídico como parte del patrimonio de la sociedad, sujeto a un adecuado control y comprobación. Se destaca la necesidad de regular el procedimiento de control para estos aportes, asegurando su efectividad y veracidad.

#### Preguntas Generales:

La mayoría de los entrevistados (Entrevistados 1, 2, 7, 8) enfatizan la importancia de la comprobación ante el registro de aportes de bienes no registrados para la seguridad jurídica. Se argumenta que esta comprobación garantiza la transparencia, veracidad y responsabilidad de las sociedades sobre su patrimonio, lo que contribuye a la seguridad jurídica en el ámbito judicial peruano.

En conclusión, las respuestas de los entrevistados sugieren que la comprobación ante el registro de aportes de bienes no registrados es crucial para la seguridad jurídica en el contexto peruano. La falta de regulación clara, la ambigüedad normativa y la necesidad de control efectivo sobre estos aportes pueden comprometer la transparencia y veracidad en las operaciones societarias, lo que subraya la importancia de establecer procedimientos claros y obligatorios para la comprobación de estos aportes.

#### 4.2.6. *Objetivos específicos*

- *Analizar los alcances interpretativos de las normas jurídicas, que regulan la comprobación ante registros de los aportes de bienes no registrados*

Regulación Existente: La mayoría de los entrevistados señala que la normativa existente, como la Ley General de Sociedades y el Reglamento del Registro de Sociedades, establece criterios para la acreditación de los bienes aportados en la constitución de una persona jurídica o un aumento de capital. Se destaca que estas normas proporcionan pautas sobre cómo debe llevarse a cabo la comprobación de los aportes, aunque no siempre son explícitas en cuanto a los detalles del procedimiento.

Declaración Jurada: Varios entrevistados mencionan que la normativa actual suele requerir una declaración jurada de la existencia de los bienes aportados no registrables. Sin embargo, algunos señalan que este método puede ser insuficiente o poco fiable para garantizar la veracidad de los aportes, ya que no implica una verificación independiente de la existencia o el valor de los bienes.

Necesidad de Regulación Expresa: Existe consenso entre los entrevistados en que las normas jurídicas vigentes deberían regular de manera más expresa la obligación de comprobar los aportes de bienes no registrados. Se argumenta que esto ayudaría a evitar la presentación de aportes ficticios o la declaración falsa de bienes, lo que comprometería la seguridad jurídica en las transacciones.

En resumen, las respuestas de los entrevistados reflejan la necesidad de una regulación más clara y detallada en cuanto a la comprobación de los aportes de bienes no registrados. Si bien existen normas que establecen ciertos criterios, hay un consenso en que estas normas podrían ser más explícitas y rigurosas para garantizar la transparencia y la veracidad en las operaciones societarias.

- *Indagar de qué manera la ambigüedad de las normas jurídicas afecta la comprobación de los aportes de capital en bienes no registrables.*

Las respuestas de los entrevistados proporcionan información importante sobre cómo la ambigüedad de las normas jurídicas impacta la comprobación de los aportes de capital en bienes no registrables:

**Falta de Claridad en los Procedimientos:** Varios entrevistados señalan que la falta de precisión en las normas jurídicas dificulta la aplicación de procedimientos claros para la comprobación de los aportes de bienes no registrados. Esta ambigüedad puede llevar a interpretaciones diversas y a la ausencia de estándares uniformes para la verificación de los aportes.

**Vulnerabilidad ante Abusos:** La ambigüedad normativa crea un entorno propicio para posibles abusos o irregularidades en la presentación de aportes. Al no existir directrices claras sobre cómo se deben verificar los bienes no registrables, se abre la puerta a la presentación de información poco fidedigna o incluso fraudulenta sobre la existencia o el valor de los mismos.

**Impacto en la Seguridad Jurídica:** Se destaca que la ambigüedad normativa afecta la seguridad jurídica en estas transacciones, ya que la falta de claridad y rigor en las normas puede generar incertidumbre sobre la validez y la autenticidad de los aportes. Esto puede comprometer la confianza en el sistema legal y dificultar la resolución de disputas relacionadas con los aportes de capital.

En resumen, la ambigüedad de las normas jurídicas representa un desafío significativo para la comprobación de los aportes de capital en bienes no registrables, ya que dificulta la aplicación de procedimientos claros y fiables, aumenta el riesgo de irregularidades y socava la seguridad jurídica en estas transacciones.

*- Determinar de qué forma los bienes no registrables son susceptibles de tratamiento jurídico de capital social.*

Al abordar cómo los bienes no registrables pueden ser tratados desde un punto de vista jurídico como parte del capital social, se advierte una divergencia de opiniones entre los entrevistados. Algunos sostienen que estos bienes deberían ser considerados como parte integrante del capital social, lo que implica que contribuyen al patrimonio general de la sociedad y, por ende, a su capacidad financiera y solidez. Esta perspectiva sugiere que los bienes no registrables podrían servir como garantía para la empresa en caso de obligaciones futuras.

Por otro lado, hay quienes argumentan que los bienes no registrables deberían ser tratados de manera distinta, más como activos operativos o bienes de uso de la sociedad que como parte del capital social. Desde esta óptica, se les concede un valor funcional para la operatividad del negocio, pero no se los vincula directamente con el capital social que respalda las obligaciones y responsabilidades de la empresa.

Estas divergentes interpretaciones resaltan la complejidad inherente a este tema y la necesidad de una claridad normativa para establecer criterios precisos sobre cómo deben ser tratados los bienes no registrables en el contexto de los aportes al capital social. La falta de consenso en esta materia puede generar incertidumbre y potencialmente afectar la seguridad jurídica en las transacciones comerciales y financieras.

#### **4.2.7. Contrastación de hipótesis**

Para evaluar las hipótesis con base en los resultados de las entrevistas, se procedió de la siguiente manera:

Los criterios interpretativos de las normas jurídicas, que regulan la comprobación ante registros de los aportes de bienes no registrados son limitados:

Entrevistado 1: La falta de regulación precisa sobre la comprobación de aportes puede permitir la inscripción de sociedades cuestionables. Entrevistado 2: Las disposiciones legales no establecen procedimientos claros para la comprobación de aportes de bienes no registrados. Entrevistado 3: Se destaca la necesidad de regular en forma expresa la obligación de la comprobación de los aportes de bienes no registrados.

Los entrevistados expresan preocupación por la falta de claridad y precisión en las normativas, lo que respalda la hipótesis de que los criterios interpretativos son limitados en este aspecto.

La ambigüedad de las normas jurídicas afecta la comprobación de los aportes de capital en bienes no registrables:

Entrevistado 4: La falta de regulación implica la responsabilidad notarial respecto al control de la procedencia y existencia de los bienes. Entrevistado 5: La ambigüedad normativa puede afectar la seguridad jurídica en estas transacciones. Entrevistado 6: La ambigüedad de las normas normativas puede permitir la inscripción de sociedades cuestionables.

Los entrevistados coinciden en que la ambigüedad normativa afecta la comprobación de los aportes de capital en bienes no registrables, lo que respalda la hipótesis planteada.

Los bienes no registrables son susceptibles de tratamiento jurídico de capital social:

Entrevistado 7: Considera que los bienes no registrables deben ser tratados con un control similar al de los bienes registrados. Entrevistado 8: Se destaca la importancia de considerar el capital de trabajo como un respaldo para cubrir los costos



fijos del negocio. Entrevistado 9: Sugiere la suscripción obligatoria de un profesional para certificar la existencia y valorización de los bienes aportados.

Los entrevistados indican que los bienes no registrables pueden ser tratados como capital social, lo que respalda la hipótesis planteada.

En conclusión, los resultados de las entrevistas respaldan las hipótesis planteadas, lo que sugiere que los criterios interpretativos son limitados, la ambigüedad de las normas afecta la comprobación de los aportes y los bienes no registrables pueden ser considerados como capital social.

## CONCLUSIONES

**Primera conclusión:** Para dar respuesta al objetivo general el cual se planteó como evaluar la necesidad de la comprobación ante registro de los aportes de bienes no registrados para la seguridad jurídica, se concluye que existe una clara necesidad de revisar y mejorar la regulación relacionada con la comprobación de aportes de bienes no registrados en el contexto peruano. Esta revisión es crucial para garantizar la seguridad jurídica de las transacciones comerciales y proteger los derechos de los distintos actores involucrados en la constitución y operación de sociedades.

**Segunda conclusión:** Para dar respuesta al objetivo específico 1, el cual se planteó como analizar los alcances interpretativos de las normas jurídicas que regulan la comprobación ante registros de los aportes de bienes no registrados, se concluye que las normas actuales presentan cierta ambigüedad en cuanto a los procedimientos y requisitos para la comprobación de aportes de bienes no registrados. Esto genera incertidumbre y puede afectar la seguridad jurídica de las transacciones comerciales en el ámbito empresarial peruano.

**Tercera conclusión:** Para dar respuesta al objetivo específico 2, el cual se planteó como indagar de qué manera la ambigüedad de las normas jurídicas afecta la comprobación de los aportes de capital en bienes no registrables, se concluye que la ambigüedad normativa dificulta la adecuada comprobación de los aportes de bienes no registrados, lo que puede conducir a situaciones de falta de transparencia y vulnerabilidad en las operaciones empresariales.

**Cuarta conclusión:** Para dar respuesta al objetivo específico 3, el cual se planteó como determinar de qué forma los bienes no registrables son susceptibles de tratamiento jurídico de capital social, se concluye que es necesario establecer mecanismos claros y precisos para regular la inclusión de bienes no registrables como



parte del capital social en el marco legal peruano. Esto ayudaría a fortalecer la seguridad jurídica y a garantizar una adecuada protección de los derechos de los socios y terceros involucrados en las operaciones comerciales

## RECOMENDACIONES

**Primera:** Con respecto a la necesidad de revisar y mejorar la regulación relacionada con la comprobación de aportes de bienes no registrados, se recomienda la creación de un grupo de trabajo interdisciplinario compuesto por profesionales del derecho, economía y contabilidad, junto con representantes de entidades gubernamentales y del sector empresarial. Este grupo podría trabajar en conjunto para identificar las deficiencias existentes en la normativa actual y proponer reformas que fortalezcan la seguridad jurídica en las transacciones comerciales.

**Segunda:** Para abordar la ambigüedad en las normas jurídicas que afecta la comprobación de los aportes de capital en bienes no registrables, se recomienda la emisión de directrices claras y precisas por parte de las autoridades competentes. Estas directrices deberían establecer procedimientos detallados para la verificación de los aportes de bienes no registrados, así como criterios objetivos para determinar su valoración y aceptación como parte del capital social.

**Tercera:** Con el fin de mejorar el tratamiento jurídico de los bienes no registrables como parte del capital social, se recomienda la promulgación de una ley específica que regule esta cuestión de manera detallada. Esta ley debería definir claramente los tipos de bienes que pueden ser considerados como aportes al capital social, así como los requisitos y procedimientos para su inclusión y valoración. Además, se debería establecer un sistema de supervisión y control para garantizar el cumplimiento de estas disposiciones.

**Cuarta:** En relación con la necesidad de planificación previa para garantizar el crecimiento económico sostenible de las empresas, se recomienda que los emprendedores realicen un análisis exhaustivo de sus necesidades de capital de trabajo y desarrollen estrategias financieras sólidas para cubrir los costos fijos del



negocio y hacer frente a posibles cambios en los plazos de pago de los clientes.

Además, se sugiere que busquen asesoramiento profesional para optimizar la gestión financiera de sus empresas y minimizar los riesgos asociados con la falta de liquidez.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Bernales Ballesteros, E. (1997). La Constitución de 1993, Análisis comparado. (Tercera edición). ICS Editores.
- Chanduvi, C. V. (2019). Las sociedades mercantiles, legislación nacional y modelos. Trujillo: Universidad Privada Antenor Orrego.
- Dávalos, T. M. (2010). Manual de Introducción al derecho mercantil. México: Nostra Ediciones.
- Elías Laroza, E. (2015). Derecho societario peruano. La Ley general de sociedades del Perú. Gaceta Jurídica.
- Estadística MIPYME. (2020). Micro, Pequeña y Mediana Empresas (MIPYME). Más de 1,7 millones de Mipyme formales operan en el mercado peruano al 2020. <https://ogeiee.produce.gob.pe/index.php/en/shortcode/estadisticaoe/estadisticas-mipyme>
- Fernández Gates, C. (2018). "¿Una nueva opción para las MIPYMES?" en: Conexión ESAN. Lima: Universidad ESAN <https://www.esan.edu.pe/conexion/actualidad/2018/09/14/una-nueva-opcionpara-las-mipymes/>
- Flores Carvajal, L., Triviño Ibarra, C., Delgado Estrada, S., Flores Carvajal, L., Triviño Ibarra, C., & Delgado Estrada, S. (2018). Importancia del capital de trabajo en los emprendimientos de bienes tangibles. *Revista Universidad y Sociedad*, 10(1), 312-319.
- Gámez Bautista, R. (2023). *EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL*. <http://crea.ujaen.es/jspui/handle/10953.1/19751>
- González, B. Ó. (2016). Personalidad Jurídica de las Sociedades Mercantiles. *Ratio Juris*, pp. 97-124.



- Guevara, J. (2019). La sociedad por acciones simplificada SAS. Una sociedad de éxito. Colombia: Universidad Católica de Colombia.
- Huamani Oruro, A. L., & Huaynasi Quispe, J. R. (2023). Limitaciones normativas en la constitución de las Sociedad por Acciones Cerrada Simplificada y la eficacia del Decreto Legislativo N° 1409. *Escuela de Posgrado Newman - EPN*.  
<https://repositorio.epnewman.edu.pe/handle/20.500.12892/494>
- Hundskopf, E. O. (2009). Manuel de Derecho Societario. Lima: Editora y Librería Jurídica Grijley E.I.R.L.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI (2021). Principales Indicadores. Perú en cifras. <https://www.inei.gob.pe/>
- Ledesma Narváez, M. (2015). Comentarios al Código Procesal Civil. (Quinta edición). Gaceta Jurídica.
- Manual del Proceso Civil. (2015) Todas las figuras procesales a través de sus fuentes doctrinarias y jurisprudenciales. (1ra edición). Gaceta Jurídica.
- Monar Luna, J. A. (2018). Mecanismos normativos para garantizar la seguridad jurídica en el sistema registral peruano. ¿Realmente nos protege del fraude inmobiliario? Un análisis de los mecanismos electrónicos y normativos. *Universidad Privada Norbert Wiener*.  
<https://repositorio.uwiener.edu.pe/handle/20.500.13053/1752>
- Montoya Alberti, Hernando (2018) "Sociedad Anónima Cerrada Simplificada: características, limitaciones y beneficios" en: La Ley. Lima.  
<https://laley.pe/art/6202/sociedad-anonima-cerrada-simplificada-caracteristicas-limitaciones-y-beneficios>
- Leal, H. (2013). Derecho de Sociedades Comerciales. Bobotá: Leyer.



Montoya, Alfonso. (2018). ¿Necesitamos la Sociedad por Acciones cerrada Simplificada? en: Ius 360. Lima: Ius et Veritas

<http://ius360.com/columnas/necesitamos-lasociedad-por-acciones-cerrada-simplificada/>

Pérez, A. J. (2019). *Sociedad por acciones simplificada: Función de garantía del capital social*. Universidad Nacional del Nordeste. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas.

<http://repositorio.unne.edu.ar/xmlui/handle/123456789/30071>

Quispe, C. G. (2019). La incoherencia de la Sociedad por Acciones Cerrada Simplificada en el Perú. IUS 360 .

Reyes, F. (2013). SAS La Sociedad por Acciones Simplificada. Bobotá: Editores S.A.

Reyes, F. (2016). La sociedad por acciones simplificada: Una verdadera innovación en el Derecho Societario latinoamericano.

<http://scm.oas.org/pdfs/2016/CP36957T.pdf>. Obtenido de

<http://scm.oas.org/pdfs/2016/CP36957T.pdf> Registro Nacional de Identificación y Estado Civil. Creación de firma digital. Portal de la GRCD

<https://pki.reniec.gob.pe/creacion-de-fi>

Salas, J. (2019). *Sociedades Reguladas por la Ley General de Sociedades*. Lima: Fondo Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú.

Salas, S. J. (2017). *Sociedades reguladas por la Ley General de Sociedades*. Lima: Fondo Editorial PUC.

Sevilla Huaman, C. (2023). Análisis de la regulación de la sociedad por acciones cerrada simplificada como una nueva forma societaria en el Perú. *Repositorio Institucional* - UCV.

<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/113267>



- Suasnabar, J. (2019) La sociedad por acciones cerrada simplificada. Un nuevo régimen societario para la formalización empresarial [Tesis de Maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. [https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/15621/SU\\_SNABAR\\_POMA\\_JOS%C3%89\\_LUIS.pdf?sequence=1](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/15621/SU_SNABAR_POMA_JOS%C3%89_LUIS.pdf?sequence=1)
- Superintendencia Nacional de Registros Públicos. (2014). Sistema de Intermediación Digital - SUNARP. <https://www.sunarp.gob.pe/seccion/servicios/detalles/0/a2.html>
- Superintendencia Nacional de Registros Públicos. (2018). Programa Tu Empresa, Ministerio de la Producción. <https://www.sunarp.gob.pe/estadisticas.asp>
- Vargas Neira, M. P. (2023). *Implementar el Blockchain en los actos celebrados ante un notario en el rubro empresarial, a efecto de prevenir riesgos y aumentar la seguridad jurídica de los mismos.* <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/26270>



# ANEXOS



## ANEXO 1. PROTOTIPO DE ENTREVISTA

UNIVERSIDAD ANDINA  
“NÉSTOR CÁCERES VELÁZQUEZ”

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO

MENTIÓN: DERECHO CIVIL Y EMPRESARIAL

NECESIDAD DE COMPROBACIÓN ANTE REGISTRO DE LOS  
APORTES DE BIENES NO REGISTRADOS, PARA LA SEGURIDAD  
JURÍDICA, PERÚ 2023

PRESENTADO POR:

**Bach. WILLIAM PERALTA DURAN**

Guía de Entrevista Abierta Semiestructurada para Operadores de Justicia

Objetivo General: Evaluar la necesidad de la comprobación ante el registro de los aportes de bienes no registrados para la seguridad jurídica en el contexto peruano.

### **Objetivos Específicos:**

#### **Alcances Interpretativos de Normas Jurídicas:**

1¿Cómo interpreta usted las normas jurídicas que regulan la comprobación ante registros de los aportes de bienes no registrados?

2¿Existen disposiciones específicas que destaque como clave para la comprobación en este contexto?

3¿Ha experimentado casos donde la interpretación de estas normas ha generado desafíos en la práctica judicial?

## **Ambigüedad de las Normas Jurídicas y Comprobación de Aportes:**

4¿En su experiencia, de qué manera la ambigüedad de las normas jurídicas impacta la comprobación de aportes de capital en bienes no registrables?

5¿Qué dificultades o situaciones ambiguas ha identificado al aplicar estas normas en casos con bienes no registrables?

6¿Cree que la ambigüedad normativa afecta la seguridad jurídica en estas transacciones?

## **Tratamiento Jurídico de Bienes no Registrables como Capital Social:**

7¿Cómo considera que los bienes no registrables deben ser tratados desde el punto de vista jurídico en el contexto de aportes de capital social?

8¿Existen precedentes judiciales o interpretaciones doctrinales relevantes en relación con la consideración de bienes no registrables como parte del capital social?

9¿Cuáles podrían ser los desafíos legales al tratar estos bienes como parte del capital social?

## **Preguntas Generales:**

### **Experiencia Práctica:**

10¿Podría compartir alguna experiencia práctica en la que haya estado involucrado en la comprobación de aportes de bienes no registrados?

11¿Cuáles fueron los principales desafíos y soluciones encontradas en dichos casos?

### **Recomendaciones y Mejoras:**

12Desde su perspectiva como operador de justicia, ¿existen aspectos de las normas legales que considera que podrían mejorarse para facilitar la comprobación de aportes de bienes no registrados?

13¿Tiene alguna recomendación para fortalecer la seguridad jurídica en estas situaciones?



## Colaboración Interinstitucional:

### Conclusión:

14¿Cuál es su percepción general sobre la importancia de la comprobación ante el registro de aportes de bienes no registrados para la seguridad jurídica en el ámbito judicial peruano?

15¿Hay algún aspecto adicional que considere crucial abordar en relación con esta temática?

**ANEXO 2. PROPUESTA DE LEY**

**Proyecto de Ley: Modificación de la Ley General de  
Sociedades y del Reglamento del Registro de Sociedades  
para la Mejora de la Seguridad Jurídica en la Aportación de  
Bienes Registrables y No Registrables al Capital Social**

Título del Proyecto de Ley

**Ley que Modifica la Ley General de Sociedades y el Reglamento del Registro de Sociedades para Fortalecer la Seguridad Jurídica en la Aportación de Bienes Registrables y No Registrables al Capital Social**

Exposición de Motivos

**1. Fundamentación Jurídica** La presente propuesta de ley busca fortalecer la seguridad jurídica en la aportación de bienes al capital social de las sociedades, tanto registrables como no registrables, mediante modificaciones a la Ley General de Sociedades (Ley N.º 26887) y al Reglamento del Registro de Sociedades. Se propone la creación de mecanismos de verificación y registro para bienes no registrables, con el objetivo de garantizar que todos los aportes al capital social reflejen fielmente el patrimonio de la sociedad y se protejan los derechos de los socios y acreedores.

**2. Problemática** Actualmente, la Ley General de Sociedades permite la aportación de bienes no registrables al capital social mediante una declaración jurada del aportante, sin un mecanismo efectivo de verificación o control. Esto genera riesgos de sobreestimación de valor y falta de transparencia, lo que puede perjudicar tanto a la sociedad como a terceros. Además, la ausencia de un registro formal para estos bienes crea incertidumbre en situaciones de insolvencia o liquidación de la empresa.

### 3. Objetivos de la Ley

Establecer un mecanismo de verificación y registro para los bienes no registrables aportados al capital social.

Fortalecer la transparencia y seguridad jurídica en las operaciones comerciales y financieras.

Proteger los derechos de los socios, acreedores y terceros interesados en la sociedad.

Contenido del Proyecto de Ley

**Artículo 1.** Modificación del Artículo 25 de la Ley General de Sociedades (Ley N.º 26887). Se modifica el artículo 25 de la Ley General de Sociedades para incluir un nuevo párrafo que establezca la obligación de verificar y registrar los bienes no registrables aportados al capital social.

**Texto Modificado:** "Los bienes no registrables aportados al capital social deberán ser objeto de una verificación independiente realizada por un perito acreditado, quien emitirá un informe sobre su existencia y valoración. Este informe deberá ser presentado ante el Registro de Sociedades, el cual creará un registro específico para estos bienes. Sin la presentación de dicho informe, no se considerará válido el aporte de bienes no registrables."

**Artículo 2.** Inclusión del Artículo 35-A en el Reglamento del Registro de Sociedades. Se incluye el Artículo 35-A en el Reglamento del Registro de Sociedades, estableciendo los procedimientos para la verificación y registro de bienes no registrables aportados al capital social.

**Texto Propuesto:** "Artículo 35-A: Verificación y Registro de Bienes No Registrables

Los bienes no registrables que se aporten al capital social deberán ser evaluados por un perito independiente, acreditado por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP).

El perito deberá emitir un informe detallado que certifique la existencia, características y valor de los bienes no registrables, el cual deberá ser presentado ante el Registro de Sociedades.

Una vez presentado el informe, el Registro de Sociedades inscribirá dichos bienes en un registro específico creado para tal fin, el cual tendrá carácter público y podrá ser consultado por cualquier interesado.

En caso de que los bienes no registrables no sean verificados y registrados conforme a este artículo, dichos aportes no serán considerados válidos para efectos del capital social."

### **Artículo 3.** Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales.

La Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) emitirá en un plazo de 60 días hábiles desde la publicación de esta ley, las directrices necesarias para la implementación del registro de bienes no registrables.

Las sociedades constituidas antes de la entrada en vigencia de esta ley deberán regularizar la inscripción de sus bienes no registrables en un plazo no mayor a un año.

### **Análisis Costo-Beneficio**

#### **1. Costo**

**Costo para las empresas:** La implementación de esta ley podría generar costos adicionales para las empresas, relacionados con la contratación de peritos y el proceso de registro de los bienes no registrables. Sin embargo, estos costos son necesarios para garantizar la veracidad y seguridad de los aportes al capital social.

**Costo para el Estado:** La SUNARP deberá desarrollar y mantener el nuevo registro para bienes no registrables, lo que implica un costo inicial en infraestructura y capacitación de personal. No obstante, estos costos se compensarán con la mayor seguridad y reducción de conflictos legales que este registro proporcionará.

## 2. Beneficio

**Seguridad Jurídica:** El principal beneficio es el fortalecimiento de la seguridad jurídica en las transacciones comerciales y financieras, lo cual es esencial para un entorno empresarial confiable y atractivo para la inversión, tanto nacional como extranjera.

**Transparencia y Confianza:** La verificación y registro de bienes no registrables contribuirá a una mayor transparencia en las operaciones societarias, lo que mejorará la confianza entre socios y terceros, reduciendo el riesgo de fraudes y sobrevaloraciones.

**Reducción de Litigios:** Al contar con un registro y verificación formal de los bienes no registrables, se minimizarán los conflictos legales entre socios y acreedores, lo que a largo plazo reducirá los costos asociados a litigios.

### Análisis de Constitucionalidad

La propuesta de ley respeta los principios constitucionales peruanos, en especial los relacionados con la libertad de empresa y la propiedad. La obligación de registrar y verificar los bienes no registrables no vulnera estos derechos, sino que los fortalece al asegurar que los aportes al capital social sean genuinos y verificables. Además, se alinea con el principio de transparencia y protección de los derechos de terceros, fundamental en un estado de derecho.

El proyecto de ley no genera un trato desigual entre empresas, ya que establece procedimientos uniformes para todas las sociedades, sin importar su tamaño o sector.



Así, se asegura que todos los aportes al capital social se traten con el mismo nivel de rigor y control, lo que es congruente con el principio de igualdad ante la ley.

## Conclusión

La modificación propuesta a la Ley General de Sociedades y al Reglamento del Registro de Sociedades tiene como objetivo principal mejorar la seguridad jurídica en la constitución y operación de las sociedades peruanas. La verificación y registro de bienes no registrables es una medida necesaria para asegurar que el capital social refleje el verdadero valor del patrimonio de la sociedad, protegiendo así los derechos de los socios, acreedores y terceros. Los costos asociados a la implementación de esta ley son justificados por los beneficios a largo plazo en términos de transparencia, confianza y reducción de conflictos legales. La ley es plenamente compatible con la Constitución peruana y refuerza el marco normativo vigente, contribuyendo al desarrollo de un entorno empresarial más seguro y confiable

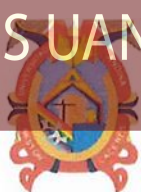
## ANEXO 3. MATRIZ DE CONSISTENCIA

**TÍTULO:** NECESIDAD DE COMPROBACIÓN ANTE REGISTRO DE LOS APORTES DE BIENES NO REGISTRADOS, PARA LA SEGURIDAD JURÍDICA, PERÚ 2023

| PROBLEMA                                                                                                                                                                                        | OBJETIVOS                                                                                                                                                                                   | HIPÓTESIS                                                                                                                                                                                        | VARIABLES                             | DIMENSIONES                                  | METODOLOGÍA                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| General                                                                                                                                                                                         | General                                                                                                                                                                                     | General                                                                                                                                                                                          |                                       |                                              |                                                     |
| ¿Cuál es la necesidad de la comprobación ante registro de los aportes de bienes no registrado, para la seguridad jurídica en el Perú?                                                           | Evaluar la necesidad de la comprobación ante registro de los aportes de bienes no registrados, para la seguridad jurídica en el Perú.                                                       | La necesidad de la comprobación ante registro de los aportes de bienes no registrados es esencial, para la seguridad jurídica en el Perú.                                                        | Comprobación ante registro de Aportes | Normas legales<br>Doctrina<br>Jurisprudencia | <b>Enfoque:</b> cualitativo                         |
|                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                  |                                       |                                              | <b>Tipo:</b> Aplicada                               |
|                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                  |                                       |                                              | <b>Nivel:</b> fenomenológico                        |
|                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                  |                                       |                                              | <b>Diseño:</b> No experimental                      |
|                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                  |                                       |                                              | <b>Población:</b> Totalidad de voluntarios abogados |
|                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                  |                                       |                                              | <b>Muestreo:</b> no Probabilístico                  |
| Específicas                                                                                                                                                                                     | Específicos                                                                                                                                                                                 | Específicas                                                                                                                                                                                      |                                       |                                              |                                                     |
| ¿Cuáles son los alcances interpretativos de las normas jurídicas, que regulan la comprobación ante registros de los aportes de bienes no registrados, realizados por los socios de una empresa? | Analizar los alcances interpretativos de las normas jurídicas que regulan la comprobación ante registros de los aportes de bienes no registrados, realizados por los socios de una empresa. | Los alcances interpretativos de las normas jurídicas que regulan la comprobación ante registros de los aportes de bienes no registrados, realizados por los socios a una empresa, son limitados. |                                       |                                              |                                                     |



|                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                     |                        |                                                |                                                                                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| ¿Cómo la aplicación de las normas jurídicas que califican la comprobación de los aportes de bienes no registrados, afectan la seguridad jurídica?            | Identificar la aplicación de las normas jurídicas ambiguas que califican la comprobación de los aportes de bienes no registrados, afectan la seguridad jurídica.                    | La aplicación de las normas jurídicas que califican la comprobación de los aportes de bienes no registrados presentan ambigüedad, afectando la seguridad jurídica.                                  | Bienes no registrables | Normas legales<br>Doctrina y jurisprudenciales | <b>Técnica:</b> Entrevista-análisis documental                                            |
| ¿Cómo mejorar la seguridad jurídica que ofrece la ley en la comprobación de bienes no registrables, para que se confíe en los aportes que tiene una empresa? | Proponer mejorar la seguridad jurídica que ofrece la ley en la comprobación de bienes no registrables con su modificación, para que se confíe en los aportes que tiene una empresa. | Se requiere mejorar la seguridad jurídica que ofrece la ley en la comprobación de bienes no registrables con mecanismos claros y precisos, para que se confíe en los aportes que tiene una empresa. |                        |                                                | <b>Instrumento:</b> guía de entrevista abierta<br>semiestructurada-observación documental |
|                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                     |                        |                                                | <b>Análisis:</b> dogmatico jurídico                                                       |

FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO  
OPINIÓN DEL EXPERTO

## I. DATOS GENERALES

1.1. Autor del instrumento: WILLIAM PERALTA DURAN1.2. Validado por: SEGUNDO ORTIZ CANSAYA1.3. Título de la investigación:  
NECESIDAD DE COMPROBACIÓN ANTE REGISTRO DE LOS APORTES DE BIENES  
NO REGISTRADOS, PARA LA SEGURIDAD JURÍDICA, PERÚ 20231.4. Nombre del instrumento: ENTREVISTA

## II. ASPECTOS A EVALUAR

| Nº | INDICADORES  |                                                                    | VALORACIÓN |    |    |    |      |    |    |    |         |    |    |    |       |    |    |    |           |    |    |     |
|----|--------------|--------------------------------------------------------------------|------------|----|----|----|------|----|----|----|---------|----|----|----|-------|----|----|----|-----------|----|----|-----|
|    |              |                                                                    | DEFICIENTE |    |    |    | BAJO |    |    |    | REGULAR |    |    |    | BUENA |    |    |    | EXCELENTE |    |    |     |
|    |              |                                                                    | 1          | 9  | 11 | 16 | 21   | 26 | 31 | 36 | 41      | 46 | 51 | 56 | 61    | 66 | 71 | 76 | 81        | 86 | 91 | 96  |
|    |              |                                                                    | 5          | 10 | 15 | 20 | 25   | 30 | 35 | 40 | 45      | 50 | 55 | 60 | 65    | 70 | 75 | 80 | 85        | 90 | 95 | 100 |
| 1  | CLARIDAD     | Esta formado con lenguaje apropiado.                               |            |    |    |    |      |    |    |    |         |    |    |    |       |    | X  |    |           |    |    |     |
| 2  | OBJETIVIDAD  | Está expresado en conductas observables.                           |            |    |    |    |      |    |    |    |         |    |    |    |       |    | X  |    |           |    |    |     |
| 3  | ACTUALIDAD   | Está adecuado al avance de la ciencia.                             |            |    |    |    |      |    |    |    |         |    |    |    |       |    | X  |    |           |    |    |     |
| 4  | ORGANIZACIÓN | Existe una organización lógica.                                    |            |    |    |    |      |    |    |    |         |    |    |    |       |    | X  |    |           |    |    |     |
| 5  | SUFICIENCIA  | El número de ítems propuesto es suficiente para medir la variable. |            |    |    |    |      |    |    |    |         |    |    |    |       |    | X  |    |           |    |    |     |
| 6  | ADECUACIÓN   | Está adecuado para valorar la variable de estudio.                 |            |    |    |    |      |    |    |    |         |    |    |    |       |    | X  |    |           |    |    |     |
| 7  | CONSISTENCIA | Está basado en aspectos teóricos y científicos.                    |            |    |    |    |      |    |    |    |         |    |    |    |       |    | X  |    |           |    |    |     |
| 8  | COHERENCIA   | Existe coherencia entre el problema, objetivos e hipótesis.        |            |    |    |    |      |    |    |    |         |    |    |    |       |    | X  |    |           |    |    |     |
| 9  | METODOLOGÍA  | Responde al propósito de la investigación.                         |            |    |    |    |      |    |    |    |         |    |    |    |       |    | X  |    |           |    |    |     |
| 10 | PERTINENCIA  | Es útil y adecuado para la investigación.                          |            |    |    |    |      |    |    |    |         |    |    |    |       |    | X  |    |           |    |    |     |

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: BUENAIV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 80%V. OBSERVACIONES: NINGUNALUGAR Y FECHA: JULIACA, 08 DE JULIO DEL 2025

FIRMA DEL EXPERTO

*[Firma manuscrita]*

*Segundo Ortiz Cansaya*

*98309750*



## FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO OPINIÓN DEL EXPERTO

### I. DATOS GENERALES

- 1.1. Autor del instrumento: WILLIAM PERALTA DURAN
- 1.2. Validado por: Dr. PIO NAPOLEON VILCA RAMOS
- 1.3. Título de la investigación:  
NECESIDAD DE COMPROBACIÓN ANTE REGISTRO DE LOS APORTES DE BIENES  
NO REGISTRADOS, PARA LA SEGURIDAD JURÍDICA, PERÚ 2023
- 1.4. Nombre del instrumento: ENTREVISTA

### II. ASPECTOS A EVALUAR

| Nº | INDICADORES  |                                                                    | VALORACIÓN |    |    |    |      |    |    |    |         |    |    |    |       |    |    |    |           |    |    |     |
|----|--------------|--------------------------------------------------------------------|------------|----|----|----|------|----|----|----|---------|----|----|----|-------|----|----|----|-----------|----|----|-----|
|    |              |                                                                    | DEFICIENTE |    |    |    | BAJO |    |    |    | REGULAR |    |    |    | BUENA |    |    |    | EXCELENTE |    |    |     |
|    |              |                                                                    | 1          | 9  | 11 | 16 | 21   | 26 | 31 | 36 | 41      | 46 | 51 | 56 | 61    | 66 | 71 | 76 | 81        | 86 | 91 | 96  |
|    |              |                                                                    | 5          | 10 | 15 | 20 | 25   | 30 | 35 | 40 | 45      | 50 | 55 | 60 | 65    | 70 | 75 | 80 | 85        | 90 | 95 | 100 |
| 1  | CLARIDAD     | Esta formado con lenguaje apropiado.                               |            |    |    |    |      |    |    |    |         |    |    |    |       |    |    | X  |           |    |    |     |
| 2  | OBJETIVIDAD  | Está expresado en conductas observables.                           |            |    |    |    |      |    |    |    |         |    |    |    |       |    |    | X  |           |    |    |     |
| 3  | ACTUALIDAD   | Está adecuado al avance de la ciencia.                             |            |    |    |    |      |    |    |    |         |    |    |    |       |    |    | X  |           |    |    |     |
| 4  | ORGANIZACIÓN | Existe una organización lógica.                                    |            |    |    |    |      |    |    |    |         |    |    |    |       |    |    | X  |           |    |    |     |
| 5  | SUFICIENCIA  | El número de ítems propuesto es suficiente para medir la variable. |            |    |    |    |      |    |    |    |         |    |    |    |       |    |    | X  |           |    |    |     |
| 6  | ADECUACIÓN   | Está adecuado para valorar la variable de estudio.                 |            |    |    |    |      |    |    |    |         |    |    |    |       |    |    | X  |           |    |    |     |
| 7  | CONSISTENCIA | Está basado en aspectos teóricos y científicos.                    |            |    |    |    |      |    |    |    |         |    |    |    |       |    |    | X  |           |    |    |     |
| 8  | COHERENCIA   | Existe coherencia entre el problema, objetivos e hipótesis.        |            |    |    |    |      |    |    |    |         |    |    |    |       |    |    | X  |           |    |    |     |
| 9  | METODOLOGÍA  | Responde al propósito de la investigación.                         |            |    |    |    |      |    |    |    |         |    |    |    |       |    |    | X  |           |    |    |     |
| 10 | PERTINENCIA  | Es útil y adecuado para la investigación.                          |            |    |    |    |      |    |    |    |         |    |    |    |       |    |    | X  |           |    |    |     |

- III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: BUENA
- IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 80 %
- V. OBSERVACIONES: NINGUNA
- LUGAR Y FECHA: JULIO, 08 DE JULIO DEL 2025

FIRMA DEL EXPERTO

*Dr. Pio N. Vilca Ramos.*



### FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO OPINIÓN DEL EXPERTO

#### I. DATOS GENERALES

- 1.1. Autor del instrumento: WILLIAM PERALTA DURAN
- 1.2. Validado por: JESUS MAMANI MAMANI
- 1.3. Título de la investigación:  
NECESIDAD DE COMPROBACIÓN ANTE REGISTRO DE LOS APORTES DE BIENES NO REGISTRADOS, PARA LA SEGURIDAD JURÍDICA, PERÚ 2023
- 1.4. Nombre del instrumento: ENTREVISTA

#### II. ASPECTOS A EVALUAR

| Nº | INDICADORES  |                                                                    | VALORACIÓN |    |    |    |      |    |    |    |         |    |    |    |       |    |    |    |           |    |    |     |
|----|--------------|--------------------------------------------------------------------|------------|----|----|----|------|----|----|----|---------|----|----|----|-------|----|----|----|-----------|----|----|-----|
|    |              |                                                                    | DEFICIENTE |    |    |    | BAJO |    |    |    | REGULAR |    |    |    | BUENA |    |    |    | EXCELENTE |    |    |     |
|    |              |                                                                    | 1          | 9  | 11 | 16 | 21   | 26 | 31 | 36 | 41      | 46 | 51 | 56 | 61    | 66 | 71 | 76 | 81        | 86 | 91 | 96  |
|    |              |                                                                    | 5          | 10 | 15 | 20 | 25   | 30 | 35 | 40 | 45      | 50 | 55 | 60 | 65    | 70 | 75 | 80 | 85        | 90 | 95 | 100 |
| 1  | CLARIDAD     | Esta formado con lenguaje apropiado.                               |            |    |    |    |      |    |    |    |         |    |    |    |       |    |    | X  |           |    |    |     |
| 2  | OBJETIVIDAD  | Está expresado en conductas observables.                           |            |    |    |    |      |    |    |    |         |    |    |    |       |    |    | X  |           |    |    |     |
| 3  | ACTUALIDAD   | Está adecuado al avance de la ciencia.                             |            |    |    |    |      |    |    |    |         |    |    |    |       |    |    | X  |           |    |    |     |
| 4  | ORGANIZACIÓN | Existe una organización lógica.                                    |            |    |    |    |      |    |    |    |         |    |    |    |       |    |    | X  |           |    |    |     |
| 5  | SUFICIENCIA  | El número de ítems propuesto es suficiente para medir la variable. |            |    |    |    |      |    |    |    |         |    |    |    |       |    |    | X  |           |    |    |     |
| 6  | ADECUACIÓN   | Está adecuado para valorar la variable de estudio.                 |            |    |    |    |      |    |    |    |         |    |    |    |       |    |    | X  |           |    |    |     |
| 7  | CONSISTENCIA | Está basado en aspectos teóricos y científicos.                    |            |    |    |    |      |    |    |    |         |    |    |    |       |    |    | X  |           |    |    |     |
| 8  | COHERENCIA   | Existe coherencia entre el problema, objetivos e hipótesis.        |            |    |    |    |      |    |    |    |         |    |    |    |       |    |    | X  |           |    |    |     |
| 9  | METODOLOGÍA  | Responde al propósito de la investigación.                         |            |    |    |    |      |    |    |    |         |    |    |    |       |    |    | X  |           |    |    |     |
| 10 | PERTINENCIA  | Es útil y adecuado para la investigación.                          |            |    |    |    |      |    |    |    |         |    |    |    |       |    |    | X  |           |    |    |     |

- III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: BUENA
- IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 80%
- V. OBSERVACIONES: NINGUNA
- LUGAR Y FECHA: JULIACA, 08 DE JULIO DEL 2025

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CAGNÉS VELÁSQUEZ

Dr. Jesús Mamani Mamani

FIRMA DEL EXPERTO



## ANEXO 1 FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

### AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital ☒

Fecha de entrega: 17/07/2025

#### 1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: WILLIAM PERALTA DURAN

Dirección: JR. 7 DE JUNIO 351

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 43235468

Teléfono: 950749983

email: williamcedpd@gmail.com

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

email: \_\_\_\_\_

Facultad y/o Escuela de Posgrado: MAESTRÍA EN DERECHO

Escuela Profesional o Mención: DERECHO CIVIL Y EMPRESARIAL

Título o Grado Académico a optar: MAGISTER EN DERECHO

Asesor: Dr. NESTOR BARRANTES SANCHEZ

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación ☐

Tesis ☒

Trabajo de Suficiencia Profesional ☐

Trabajo Académico ☐

Título: NECESIDAD DE COMPROBACIÓN ANTE REGISTRO DE LOS APORTES DE BIENES NO REGISTRADOS, PARA LA SEGURIDAD JURÍDICA, PERÚ 2023

Palabras claves, (3 a 5 términos): COMPROBACIÓN, APORTES, BIENES NO REGISTRADOS.

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV <sup>1, 2</sup>?

1,2

<sup>1</sup> Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

<sup>2</sup> Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



### 2. Referencia de tesis:

☐ Bachiller ☐ Título ☐ 2da Especialidad ☒ Maestría ☐ Doctorado

### 3. Licencias:

#### a) Licencia estándar:

**Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.**

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

**Autorizo su publicación (marque con una X)**

- ☒ Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- ☐ Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): \_\_\_\_\_
- ☐ No autorizo.

#### b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

**¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?**

**Sí:** significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

**No:** significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- ☐ Sí autorizo
- ☒ No autorizo

**Jurisdicción de su Licencia**

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción “internacional” o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción “internacional” emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción “internacional” goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

☒ Internacional

☐ Nacional

Línea de investigación: DERECHO PRIVADO – P38

Firma de Autor



huella digital

17 JULIO 2025

Fecha